

2014

La experiencia de la formación socio-laboral de jóvenes con discapacidad intelectual y su relación con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Relatos de proyectos de integración socio-laboral en el Partido de General Pueyrredón y en las localidades de General Madariaga y San Cayetano

Levaggi, Jaquelina

<http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/142>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



Universidad Nacional de Mar del Plata

Facultad de Ciencias de la Salud y Servicio Social

Departamento de Servicio Social

Licenciatura en Servicio Social

TESIS FINAL

Tema: “Educación Especial y Formación Socio-Laboral”

Título: “La experiencia de la Formación Socio-Laboral de jóvenes con discapacidad intelectual y su relación con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Relatos de Proyectos de Integración Socio-Laboral en el Partido de General Pueyrredón y en las localidades de General Madariaga y San Cayetano.

Directora: Mag. Samperio, Elsa

Co-directora: Lic. Cardozo, Betina

Estudiantes:

Levaggi, Jaquelina

Matricula: 10381/08

Ruiz, Fátima

Matricula: 10452/08

INDICE

PORTADA.....	pág.1
AGRADECIMIENTOS.....	pág.5
CAPITULO I: Introducción.....	pág.8
CAPITULO II: Objetivos.....	pág.13
..... Objetivo General.....	pág.13
..... Objetivos Específicos.....	pág.13
CAPITULO III: Aspectos Metodológicos.....	pág.15
3-1 Tipo de diseño	pág.15
3-2 Técnicas de recolección de información y análisis.....	pág.15
.....3-3 Acciones y escenarios para el desarrollo metodológico.....	pág.16
CAPITULO IV: Antecedentes.....	pág.17
4-1 Discapacidad.....	pág.17
.....4-2 Discapacidad Intelectual.....	pág.21
.....4-3 Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus ratificaciones.....	pág.24
.....4-4 Educación Especial.....	pág.25
.....4-5 Normativas, resoluciones y circulares existentes en la Modalidad de Educación Especial.....	pág.30

CAPITULO V: MARCO TEORICO.....	pág.33
.....5-1 Discapacidad.....	pág.33
.....5-2 Discapacidad Intelectual.....	pág.38
.....5-3 Modalidad de Educación Especial.....	pág.38
.....5-4 Paradigma actual en educación especial.....	pág.39
.....5-5 Inclusión educativa.....	pág.41
.....5-6 Integración Socio-Laboral.....	pág.44
.....5-7 Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	pág.47
.....5-8 Derechos Humanos.....	pág.49
.....5-9 Trabajo Social.....	pág.52
CAPITULO VI: EL PROCESO.....	Pág.56
..... 6-1 Centro de Formación Integral para Adolescentes, Jóvenes y Adultos.....	pág.56
.....6-2 Formación socio-laboral para adolescentes, jóvenes y adultos	pág.59
.....6-3 Las prácticas profesionalizantes y la formación vinculada con el mundo del trabajo.....	pág.60
..... 6-4 La propuesta de Integración Laboral en Educación Especial.....	pág.61

.....6-5 El Proyecto de Integración Laboral.....	pág.62
.....6-6 Elaboración del Proyecto de Integración Laboral.....	pág.63
.....6-7 Equipo Transdisciplinario.....	pág.67
CAPITULO VII: ENTREVISTAS.....	pág.74
.....7-1 ENTREVISTAS.....	pág.74
.....7-2 Análisis de las entrevistas.....	pág.103
.....7-3 Matriz para análisis de contenido de preguntas.....	pág.106
.....7-4 Entrevistas en las localidades de San Cayetano y Gral. Juan Madariaga.....	pág.124
.....7-5 Consideraciones Finales.....	pág.136
CAPITULO VIII: RELATOS DE EXPERIENCIA DE INTEGRACION SOCIO-LABORAL.....	pág.138
CAPITULO IX: CONCLUSION.....	pág.150
ANEXOS.....	pág.153
ANEXO I: Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	pág.153
ANEXO II:.....	pág.206
ANEXO III: Guión de Entrevista.....	pág.207
BIBLIOGRAFIA.....	pág.208

AGRADECIMIENTOS

- Agradecemos a las siguientes instituciones por su disposición y colaboración a la hora de realizar nuestra investigación: Escuela Especial N° 503; Escuela Especial N° 506; Escuela Especial N° 514; Centro de Formación Integral N°1; Centro de Formación Integral N° 3; Escuela Especial N° 501 de Gral. Juan Madariaga y San Cayetano.

- Un agradecimiento especial a nuestra directora Elsa Samperio y Co-directora Betina Cardozo que nos acompañaron en todo momento de nuestra investigación, compartiendo sus conocimientos, experiencias y estando a disposición nuestra cuando las necesitamos.

- A nuestras amigas y compañeras de estudio que fueron pilares fundamentales y nos acompañaron durante estos 6 años transitados en la facultad.

Fátima y Jaquelina

Quiero agradecer:

- En primer lugar a mi abuela Luisa y amiga Milagros que me guían desde el cielo.

-A mi mama y papa que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, que me alentaron y apoyaron en todo momento, dándome fuerza para seguir en momentos difíciles y enseñándome que con esfuerzo y perseverancia todo se logra.

-A mi hermana, amiga y compañera de estudio Débora, por brindarme siempre su apoyo, ayuda, consejos, ánimo y paciencia, por ser un ser incondicional en mi vida.

-Un agradecimiento muy especial merece la comprensión, paciencia y el ánimo recibido de mi compañero de ruta Germán, Gracias por compartir mi vida y mis logros. También a su familia que supo acompañarme en los diversos momentos de la carrera alegrándose con mis logros.

- A mis amigas por ser parte de mi vida y estar siempre presentes.

A todos ellos, muchas gracias

Fátima.

Quiero agradecer:

- A toda mi familia, hermana/os, cuñados y sobrinos, por acompañarme en toda la etapa de mi carrera y por estar siempre cuando lo necesite. En especial a mis padres, Dilma y Genaro que siempre me apoyaron y ayudaron para que pudiera terminar la carrera y en las decisiones de mi vida. A pesar que a vos papá ya no te tengo más se que desde arriba me estas guiando e iluminando y debes estar orgulloso de que haya podido terminar. Gracias

mamá por no perder nunca la fe en mí y confiar siempre en que podía terminar. Los quiero mucho a todos y son muy importantes para mí.

- A mi pareja y compañero de la vida, Guillermo, que en todos estos años compartió conmigo los años de mi carrera. Gracias por apoyarme y ayudarme para que pudiera terminar el estudio, por estar siempre y aguantar mis estados de humor, sobre todo cuando tenía que rendir parciales y finales, en este caso mi mal humor y tristezas cuando desaprobaba y sino mi alegría cuando aprobaba. Quiero que sepas que siempre voy a estar agradecida por todo lo que hiciste por mí y seguís haciendo. Te amo mucho.

- A la familia Nielsen, en especial a mis suegros y cuñados/as por acompañarme y apoyarme cuando siempre los necesite, sobre todo cuando tuve que rendir parciales y finales estuvieron firmes haciéndome el aguante y también dándome un empujón cuando algo salía mal. Siempre confiaron en mí y se los quiero agradecer. Los quiero mucho y ya son parte de mi familia.

A todos ellos, muchas gracias

Jaquelina.

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

En el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su ratificación en nuestro país, y frente a la necesidad de su cumplimiento como parte de la legislación actual sobre el tema, orientamos nuestro trabajo en explorar la vinculación de este marco jurídico y las normativas de Ministerio de Educación de Provincia de Buenos Aires, en particular sobre las acciones vinculadas a la Integración Laboral de los jóvenes concurrentes a las Escuelas Especiales.

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esta Convención es el resultado de un largo proceso, en el que participaron varios actores: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de derechos humanos nacionales, y Organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad , es un nuevo instrumento que supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad y entre las principales, se destaca la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas, la asunción del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de Derechos Humanos y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas. Constituye

así, una norma de cumplimiento obligatorio y un elemento de interpretación y de valoración imprescindible toda vez que se hable de discapacidad.¹

En la actualidad existen los Centros de Formación Integral (en adelante C.F.I) para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad dependientes de la Modalidad de Educación Especial, donde los jóvenes de 14 a 21 años aproximadamente, desarrollan sus trayectorias educativas tanto en el área pedagógica como laboral. Se considera una propuesta superadora de la anterior brindada por los Centros de Formación Laboral conocidos como C.F.L, donde la enseñanza privilegiaba el aprendizaje de diferentes técnicas sobrevalorando lo procedimental, lo utilitario, los saberes prácticos, por sobre lo conceptual.²

Hoy la propuesta de los C.F.I para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad procura también la adquisición de saberes conceptuales ampliando la idea de lo productivo, entendiéndolo no solo como producción material sino también simbólica.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad reorienta el accionar del sistema educativo, a fin de que pueda garantizar una

¹ Acuña Carlos H. y Bulit Goñi Luis G. *“Políticas sobre la discapacidad en Argentina”*. El desafío de hacer realidad los derechos. Editorial siglo XXI.

² Resolución N° 4418/2011 *Propuesta curricular para la Iniciación a la Formación Laboral en Educación Especial - Nivel Secundario*. Dirección General de Cultura y Educación. Pcia. de Buenos Aires.

“formación integral” que contemple, entre otras posibilidades, su preparación laboral.

La formación integral es un concepto que está presente en todos los principios que orientan los proyectos educativos como política universal y como enfoque pedagógico; consiste en una preparación para el ejercicio como ciudadanos, es un modelo personalizado, crítico y activo. La formación integral es estímulo de diversas potencialidades intelectuales, físicas, éticas, estéticas. Implica garantizar un proceso de desarrollo de capacidades de encuentro entre personas para ser partícipes de un proyecto colectivo y de la vida pública.³

Dentro de los C.F.I para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad se diseñan los Proyectos de Integración Laboral (P.I.L) donde los estudiantes tienen la posibilidad de transitar un recorrido de profesionalización, a partir del acceso a una base de conocimiento y de prácticas profesionalizantes, que les permita una inserción futura en áreas ocupacionales.

Consideramos que la integración socio-laboral es fundamental para que los jóvenes que transitan por la educación especial desarrollen su autonomía, autodeterminación, libertad y potencien el desarrollo de las capacidades básicas orientadas a una profesión para su futura inserción laboral y social.

³ Nussbaum Martha (2006), *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*, Buenos Aires, Katz Editores.

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) definió en la Asamblea celebrada en Montreal, en Julio de 2000, el Trabajo Social como:

"La disciplina que tiene por objeto la intervención social ante las necesidades sociales para promover el cambio, la resolución de los problemas en las relaciones humanas, el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. El Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social".⁴

Se entiende que el Trabajo Social en el siglo XXI es dinámico y evoluciona. Por ello ninguna definición debiera ser considerada de forma exhaustiva.

Consideramos relevante investigar los procesos de integración socio laboral ya que es uno de los diversos ámbitos donde los trabajadores sociales desarrollan su quehacer profesional, los mismos intervienen en dichos procesos para velar por los derechos de las personas con discapacidad como lo establece el Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Teniendo en cuenta el modelo social de discapacidad, el Trabajador Social. deberá trabajar en la identificación ,conjuntamente con otros actores de las barreras sociales y limitantes de los distintos contextos ,para la superación

⁴ La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2000) “definición de Trabajo Social”. Montreal, disponible en <http://www.trabajosocialvalladolid.org/laprofesion.php>

de los mismos ,para brindar recursos ,apoyos ,servicios que le permitan al joven y adulto con discapacidad desarrollar todas sus potencialidades y lograr un proyecto de vida que le permita autorealizarse en todos los aspectos de su vida personal (vida cotidiana ,familia ,trabajo, recreación ,cultura ,vínculos afectivos ,participación ciudadana).

El estudio se referirá a Escuelas Especiales de alumnos que presentan discapacidad intelectual entre 14 y 21años, del partido de General Pueyrredón que implementan los Proyectos de Integración socio-laboral; y a su vez nos pareció interesante exponer cómo se realizan las integraciones socio-laborales en las ciudades de San Cayetano Y General Juan Madariaga, debido a que son nuestras ciudades de origen, son poblaciones del territorio de la Provincia de Buenos Aires vinculadas en particular al ámbito rural. Son las tres ciudades con cantidad de habitantes diferentes, en espacios territoriales distintos, con organizaciones institucionales propias. Esto ha de posibilitar visualizar procesos diferentes desde un mismo eje o dimensión de análisis.

CAPITULO II: OBJETIVOS

2-1 OBJETIVO GENERAL:

- Explorar la relación entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las normativas vigentes en la modalidad de Educación Especial y su desarrollo en la experiencia de proyectos de integración socio-laboral como parte de trayectorias educativas.

2-2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Analizar las relaciones entre los contenidos de la Ley N° 26.378, Convención Internacional de los Derechos de las personas con Discapacidad en Argentina y las actuales normativas que orientan la actividad de educación Especial sobre la formación socio-laboral.
- Conocer como se implementan los proyectos de integración socio-laboral en la ciudad de Mar del Plata, San Cayetano y General Juan Madariaga.
- Visualizar este proceso de cambio, adecuación, sentido innovador, desde testimonios de actores referentes de la comunidad educativa, docentes, profesionales, jóvenes que participan de esta experiencia.

- Describir la función del Asistente Social (A.S) dentro del equipo transdisciplinario que interviene en los proyectos de integración socio-laboral.
- Conocer la función del Maestro Integrador Laboral dentro de los proyectos de Integración socio-laboral.
- Identificar dificultades y fortalezas dentro del proceso de integración socio-laboral.
- Identificar las alternativas que utiliza el Asistente Social frente a los aspectos que obstaculizan los procesos de integración socio-laboral.
- Relatar experiencias de formación socio-laboral de jóvenes con discapacidad intelectual en la ciudad de Mar del Plata, San Cayetano y General Juan Madariaga.

CAPITULO III: ASPECTOS METODOLOGICOS

3-1 Tipo de diseño:

Se trata de una investigación en áreas específicas. Si bien no se compone una muestra, se reconoce un estudio de casos que comprende: descripción de procesos interinstitucionales relacionados a la formación laboral de jóvenes con discapacidad intelectual y en particular descripción de trayectorias educativas de jóvenes. El universo se compone de casos posibles de analizar según la inclusión de las tesis en los distintos escenarios. Se presupone la necesidad de un vínculo con los distintos actores, que posibilite comprender la experiencia que están realizando los jóvenes y las propuestas institucionales.

La investigación responde a un carácter exploratorio ya que comprende la descripción de experiencias a partir de la observación en terreno, la experiencia de la Práctica Supervisada de las tesis, los testimonios de jóvenes y profesionales.

3-2 Técnicas de recolección de información y análisis:

- Análisis documental
- Entrevista en profundidad
- Entrevista semi-dirigida
- Relatos de experiencias
- Observación

- Descripción de procesos
- Análisis de discurso

3-3 Acciones y escenarios para el desarrollo metodológico

Se realizarán entrevistas a profesionales (Asistente Social, Maestro/a Integrador/a Laboral), y jóvenes que participan en los proyectos de integración socio-laboral de las escuelas especiales de discapacidad intelectual N°:503; N° 506; N° 510; Centro de Formación Integral N° 1, Centro de Formación Laboral N° 3 de Batán. Además incluimos las escuelas especiales N° 501 de Gral. Madariaga y San Cayetano.

Se describirá la función de la/el Asistente social y maestro/a integrador/a laboral, como así también se analizará la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en relación a las normativas, resoluciones y disposiciones vigentes en la modalidad de educación especial, tal como se plantea en los objetivos específicos. Por último, expondremos relatos de experiencia de profesionales y jóvenes en relación a la formación e integración socio-laboral.

CAPITULO IV: ANTECEDENTES

4-1 DISCAPACIDAD

La Organización Mundial de la Salud, en el año 1980 publica la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, definiendo a la discapacidad como *“toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la discapacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano”*.⁵ En cambio en el año 2001, en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, incluyo en la definición de discapacidad los factores contextuales en los que vive el individuo.⁶

En Argentina en el año 1981 por primera vez se aborda la temática de discapacidad con una perspectiva integrada y global mediante la Ley N° 22.431 se crea el Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. El surgimiento de esta norma se dio en un contexto histórico represivo de violación de los derechos individuales y sociales que se encontraban clausurados los canales institucionales de participación y

⁵ OMS (1980), Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Manual de clasificación de las consecuencias de la enfermedad.

⁶ CIE-10 es la Clasificación Internacional de Enfermedades, décima revisión, de la OMS

representación política y social .La perspectiva conceptual que subyacía a esta ley fue el denominado “Modelo de rehabilitación”.⁷

Dicha ley constituyó una respuesta exhaustiva a las necesidades de las personas con discapacidad (asistencia, prevención, salud, asistencia social, trabajo, educación, seguridad, transporte y arquitectura). Sin embargo esta ley sólo distribuyó responsabilidades entre distintos ámbitos gubernamentales y no presento aspectos vinculados con los recursos que harían posible el financiamiento de los servicios que pretendían asegurar.

En 1982 se establece el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, aprobado por la Asamblea General el 3 de diciembre del mismo año. El Programa de Acción Mundial fue una estrategia global para mejorar la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades, que busca la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo nacional. En el Programa también se subrayó la necesidad de abordar la discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos. La “igualdad de oportunidades” era el tema central del Programa y la filosofía en la que se sustentaba para alcanzar la plena participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social y económica. Este tema se basó en un principio importante, a saber, el de que los problemas que afectaban a las personas con discapacidad

⁷ Fara, L. (2010) “Análisis de la normativa nacional orientada a las personas con discapacidad” en Acuña, C. H. y Bulit Goñi, L. G. (Comps.), Políticas sobre la discapacidad en la Argentina. El desafío de hacer realidad los derechos, Buenos Aires: Siglo XXI.

no se deben abordar de manera aislada, sino en el contexto de los servicios normales de la comunidad.

Más de 300 participantes, en representación de 92 gobiernos 25 organizaciones internacionales, se reunieron en Salamanca, España, del 7 al 10 de junio de 1994, a fin de promover el objetivo de la Educación para Todos examinando los cambios fundamentales de política necesarios para favorecer el enfoque de la educación integradora, concretamente capacitando a las escuelas para atender a todos los niños, sobre todo a los que tienen necesidades educativas especiales. La Conferencia, organizada por el Gobierno español en cooperación con la UNESCO, congregó a altos funcionarios de educación, administradores, responsables de las políticas y especialistas, así como a representantes de las Naciones Unidas y las organizaciones especializadas, otras organizaciones gubernamentales internacionales, organizaciones no gubernamentales y organismos donantes.

La Conferencia aprobó la Declaración de Salamanca de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales y un Marco de Acción. Estos documentos están inspirados por el principio de integración y por el reconocimiento de la necesidad de actuar con miras a conseguir "escuelas para todos" esto es, instituciones que incluyan a todo el mundo, celebren las diferencias, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada cual. Como tales, constituyen una importante contribución al programa para

lograr la Educación para Todos y dotar a las escuelas de más eficacia educativa.⁸

En el año 2000 se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala⁹. Para los efectos de la presente Convención: el término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.(Art.1)

La Discriminación contra las personas con discapacidad:

a) El término "discriminación" contra las personas con discapacidad significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

⁸ UNESCO (1994), “Declaración de Salamanca y marco de acción para necesidades educativas especiales”, aprobada por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, Salamanca, junio.

⁹ Ley 25.280 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala, año 2000.

b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación. (Art. 1)

Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad. (Art.2)

Los Estados partes en la convención reafirmaban que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

4-2 Discapacidad Intelectual

A lo largo de la historia se fueron sucediendo diferentes concepciones acerca del concepto de discapacidad intelectual, basadas en diversos puntos de vista. Haremos referencia a hitos históricos fundamentales, a nuestro

entender, que permitieron arribar a la actual mirada de la discapacidad intelectual.

En un principio la definición de este concepto tenía como punto de partida y eje fundamental al Coeficiente Intelectual. La presencia de la discapacidad intelectual se daba cuando existían dos desviaciones típicas por debajo de las consideradas como norma en la sociedad.

En 1957 se publica el Sistema de Clasificación Etiológica, es decir se añade a la categoría numérica (C.I.), el origen de las causas que conducían a un rendimiento intelectual por debajo de los parámetros establecidos, y se plantea la diferencia entre aquellas personas que nacen y crecen con una limitación intelectual de aquellas que por diversas causas disponen en un comienzo de dotaciones normales pero que un hecho determinado les hace devenir como personas con limitaciones en el orden intelectual.

En 1959 se aprecia otro avance en el concepto, y es el referido al criterio de conducta adaptativa. Se comienza a valorar la capacidad personal de adaptarse a las condiciones que le impone el medio en que se desenvuelve el sujeto.

La novena edición del Manual de la Asociación Americana de Retardo Mental en 1992 representa un intento de exponer el cambio en el concepto de discapacidad intelectual, pero sobre todo en la comprensión del mismo, plantea como se deben clasificar y describir los sistemas de apoyo necesarios para las personas con discapacidad intelectual.

Esta edición representa un cambio de paradigma desde una visión de la discapacidad intelectual como rasgo absoluto manifestado únicamente por un individuo, a una expresión de la interacción entre la persona con un

funcionamiento intelectual limitado y su entorno, y amplía el concepto de comportamiento adaptativo dando un paso más desde una descripción global a una especificación de áreas de habilidades concretas.

Esta edición posee un enfoque más abarcador al considerar que la persona con retraso mental no es un ente aislado, sino que se interrelaciona con su entorno, se ve condicionado por este y a su vez es capaz de condicionarlo. A partir de esto se deben diseñar las estrategias y buscar los recursos y apoyos para abordar las Necesidades Educativas Especiales que presentan los niños con discapacidad intelectual, teniendo en cuenta sus potencialidades y posibilidades.

Se atiende desde esta perspectiva a la diversidad, contemplándose por ejemplo a niños en situación de calle, minorías étnicas, poblaciones marginales, etc.

Esta concepción también se caracteriza por reemplazar la clasificación de retardo mental en los niveles de funcionamiento intelectual (leve, moderado, severo y profundo) por subclasificar las intensidades de los apoyos que se necesitan en cada una de las áreas: intermitente, limitado, extenso y generalizado.

Si bien la AAMR (Asociación Americana de Retardo Mental) decidió mantener por el momento la denominación de Retraso Mental, se cree que es necesario un cambio en la terminología debido al carácter peyorativo del significado de retraso mental, ya que reduce la comprensión de las personas con limitaciones intelectuales a una categoría diagnóstica. En este sentido, la nueva concepción implica hablar de discapacidad intelectual concibiendo a la persona como a cualquier otro individuo de nuestra sociedad.

4-3 Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus ratificaciones

A partir de los años 90, se han elaborado Declaraciones y documentos de organizaciones internacionales, de los cuales se destacan: La Convención Internacional sobre Derechos del Niño de la ONU (1989), la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos: Satisfaciendo necesidades básicas de Aprendizaje (1990); Normas Uniformes sobre Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad de la ONU (1994); la Declaración de Salamanca de la UNESCO (1994), se considera una de las más importantes que impulsaron este movimiento, en la que se imparten los principios, políticas y prácticas para reafirmar el derecho que todas las personas tienen a la educación independientemente de sus diferencias particulares, hasta llegar a la actual Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El 13 de diciembre de 2006 fue aprobada la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y se firmo el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un

“cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.¹⁰

4-4 Educación Especial

La Dirección de Educación Especial fue creada en el año 1949 en el marco de una verdadera Justicia Social, como resultante de la adhesión de nuestro país a la Declaración de Derechos Humanos en el año 1.948.

El fundamento filosófico de Respeto a la Dignidad de la Persona, impulsó a quienes fueron visionarios en la instrumentación de estrategias de consideración de los entonces llamados niños y jóvenes excepcionales.

Desde una perspectiva histórica ello constituyó una conquista social, importantísima e incuestionable, para una franja poblacional que por sus discapacidades, estaba excluida de los beneficios de una educación gratuita y obligatoria.

Durante el transcurso de éstos 50 años, la educación especial en el ámbito bonaerense no detuvo su marcha sino, que, por el contrario promovió, desarrolló y aplicó diversas estrategias y dinámica de acción conforme a los cambios científicos y tecnológicos producidos en este siglo, que la ubicaron

¹⁰ La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y su *Protocolo Facultativo* fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. La *Convención* y su *Protocolo Facultativo* entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

como pionera y a la vanguardia en nuestro país y Latinoamérica, pudiendo confrontar con otros países (americanos y europeos) distintas metodologías, propuestas y proyectos de avanzada en la temática específicas.

En 1981 los organismos internacionales proclaman el " Año del Discapacitado". Para ese entonces la Provincia de Buenos Aires llevaba 22 años de trabajo habiendo implementado Programas de Prevención, Atención Temprana, Formación Laboral, Integración Social, Pedagógica y Laboral, Educación a Distancia.

La Integración como proceso básico sistemático se inicia en la década del '60, con alumnos que presentaban ceguera y disminuidos visuales, en los años ' 70 lo hace con las personas que presentan discapacidad auditiva y motora. Es a partir de 1989 que se concreta este aspecto con alumnos que presentan Retardo Mental Leve y con el concepto y denominación de " Necesidades Educativas Especiales".

Cabe consignar que el mismo es tomado mundialmente en Salamanca, 1994.

Consecuente con los lineamientos de la Política Educativa vigente y en el marco de las Leyes de Educación Federal y Provincial, la equidad, calidad, cultura del trabajo y racionalización administrativa, han consolidado y sostenido a sus propios servicios educativos y a la continuidad de la integración, estableciendo redes entre los distintos niveles y modalidades de la enseñanza y con sectores gubernamentales y de gestión privada.

En tiempos de Transformación Educativa, la Educación Especial como parte del Sistema Educativo, no ha permanecido ajena a la misma.

Hoy atiende a la diversidad, genera acciones de sensibilización, cambio de actitudes, participación, solidaridad, trabajo comunitario.

Actualmente, cuenta con 410 Escuelas y 22 Anexos que atienden una matrícula que asciende a 49.184 alumnos.

La Ley de Educación Provincial establece en su artículo 11° los objetivos de la Educación Especial en el ámbito bonaerense acorde con los lineamientos de la Política Educativa Vigente, ofreciendo igualdad de oportunidades, equidad, calidad de los aprendizajes y cultura del trabajo:

Sus Objetivos consistían en:

- Garantizar la atención de las Personas con Necesidades Educativas derivadas de la discapacidad desde el nacimiento hasta su inserción en el mundo del trabajo.
- Ofrecer una formación pedagógica individualizada y normalizadora orientada al desarrollo integral de las Personas.
- Promover la Educación Integrada y su articulación con otros niveles y modalidades de la Enseñanza.

Durante el transcurso de estos 51 años de existencia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Educación Especial, promovió, desarrolló y aplicó diversas estrategias y dinámicas de acción conformes a los

cambios científicos y tecnológicos producidos en este siglo, que la ubicaron como pionera y a la vanguardia en nuestro país y en Latinoamérica, pudiendo confrontar con otros países distintas metodologías, propuestas y proyectos de avanzada en la temática específica.

Hoy la Educación Especial en la Provincia a través de diferentes acciones atiende la diversidad, genera acciones de sensibilización, cambios de actitudes, participación, solidaridad y trabajos comunitarios.

La Educación Especial atendía a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales; (Retardo Mental, Ciegos y disminuidos Visuales, Sordos e Hipoacúsicos, Discapacitados Motores - Multimpedidos, Impedidos de concurrir al Servicio Ordinario Común (Domiciliaria y Hospitalaria), Trastornos Emocionales Severos, Alteraciones en el Desarrollo del Lenguaje, Atención Temprana del Desarrollo Infantil (Riesgo biológico y/o Socio ambiental), Formación Laboral para todas las Discapacidades, Talentosos); en un continuo de prestaciones Educativas que deben garantizar un proceso formativo integral flexible y dinámico del alumno desde Atención Temprana (de 0 años) hasta su inserción socioeducativo y/o laboral.

Los propósitos que perseguía la Dirección de Educación Especial eran:

- Garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos de Educación Especial en escuelas propias y/o con proyectos de integración, en todos los niveles del Sistema Educativo.
- Propiciar el Planeamiento Estratégico de la Enseñanza en las Escuelas y Centros dependientes de la Dirección de Educación Especial.

- Lograr buenos aprendizajes en alumnos con necesidades educativas especiales y buenas enseñanzas por parte de los equipos Transdisciplinarios.
- Relacionar Educación, Producción, Trabajo y Desarrollo Local en integraciones laborales, microemprendimientos, puestos de trabajo reales con y sin acompañamiento.
- Intensificar y/o Incorporar en todos los Servicios de Educación Especial el abordaje Transdisciplinario de la Educación Ambiental y la Ecología de las Relaciones Humanas.
- Investigar, comunicar y/o elaborar documentos específicos para cada programa de la Dirección de Educación Especial en todas las modalidades atendidas: Retardo Mental, Irregulares Motores, Ciegos y Disminuidos Visuales, Sordos e Hipoacúsicos, Impedidos de Concurrir al Servicio Ordinario Común, Trastornos Específicos del Lenguaje, Trastornos Emocionales Severos, Formación Laboral y Atención Temprana del Desarrollo Infantil.
- Asegurar la eficiencia de los Recursos Humanos, distribuyendo los existentes con el fin de dar respuesta a la demanda de atención de alumnos en todos los distritos de la Provincia.
- Articular con sectores Gubernamentales como: Ministerio de Salud, Desarrollo Humano, Trabajo, CONADIS, Consejo Provincial de la persona con discapacidad y sus respectivos consejos municipales y Organizaciones no Gubernamentales con el fin de garantizar una real integración social y laboral de la persona con discapacidad

Sus metas consistían en:

- Garantizar un proceso formativo integral flexible y dinámico del Alumno con Necesidades Educativas Especiales en un continuo de prestaciones desde Atención Temprana hasta su inserción Socioeducativa y/o Laboral.
- Propiciar el tránsito escolar a través de proyectos de integración en servicios dependientes de los distintos Niveles en acciones articuladas con las diferentes modalidades.
- Actualizar y mejorar los procesos de enseñanza para la atención de matrícula que presenta Necesidades Educativas con Retos Múltiples en servicios propios.
- Educar para el Trabajo y la Producción a todos los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

4-5- Normativas, resoluciones y circulares existentes en la Modalidad de Educación Especial

En la bibliografía oficial consultada no se ha podido detectar datos referentes a la formación profesional de los adolescentes con discapacidad intelectual en los Centros de Formación Profesional del sistema ordinario.

Desde la Dirección General de Cultura y Educación (D.G.C.yE), si bien hay algunas publicaciones acerca de la formación e integración sociolaboral, se utilizan las normativas, resoluciones y circulares referidas a la Integración

Pedagógica para ser aplicadas en Integración Laboral, ya que de esta no existe reglamentación específica.

- circular técnica general 4, año 2004, "educación y trabajo", de <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/circulargeneral4.pdf>.

Esta circular propone la superación de la yuxtaposición de educación y trabajo y reemplazarla por la complementariedad y concatenación que busca expresar la actual concepción de "educación para el trabajo" y que revaloriza al trabajo humano desde la perspectiva de la educación, la formación y el desarrollo de la fuerza laboral y lo concibe como la herramienta a través de la cual los hombres y mujeres recrean y transforman la realidad, en una "relación mutuamente transformadora.

- Circular Técnica Parcial N° 5: orientaciones y contenidos de las propuestas de la educación técnico profesional en Educación Especial, de <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/circulartecnicaparcial5.pdf>

El objetivo de esta circular es dar a conocer las orientaciones y contenidos de las propuestas de la Educación Técnico Profesional en Educación Especial

Este documento intenta plantear la mirada que en Educación Especial debemos tener acerca de la Formación Pre-profesional y Profesional de nuestros niños y jóvenes para el logro de la Integración Socio-Laboral en su

comunidad, brindando algunas herramientas para la mejora de dicha propuesta.

- Resolución 4635/11. *“Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires”*, disponible en http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/res4635_11.pdf.

Este documento tiene como finalidad brindar un marco organizativo y establecer procedimientos para el diseño de los Proyectos de Integración. Este es el instrumento facilitador de este propósito durante el tránsito escolar del alumno con necesidades educativas derivadas de la discapacidad en la escuelas de Enseñanza de los Niveles Obligatorios. Tiene como finalidad principal lograr que las experiencias de aprendizaje complementadas en los diseños Curriculares de cada nivel se lleven a cabo en esos contextos escolares, permitiendo el acceso y progreso en su escolaridad.

- Resolución 4418/11. *“Propuesta curricular para la Iniciación a la Formación Laboral en Educación Especial- nivel secundario”*, disponible en http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/res4418_11.pdf

Dicha resolución tiene como objetivo garantizar una formación integral que contemple entre otras posibilidades su preparación laboral. Establece que es necesario formular una propuesta curricular que promueva el desarrollo y la formación integral de los alumnos y alumnas con discapacidad.

CAPITULO V: MARCO TEORICO

5-1 Discapacidad

Desde una perspectiva de derechos es particularmente relevante conocer la definición de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, primera Convención del siglo XXI. En su artículo N° 1, señala que *“las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con distintas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones con las demás”*.¹¹

Las barreras son fundamentalmente culturales, se manifiestan en aspectos legales o normativos, arquitectónicos, de acceso a bienes culturales (por falta de apoyos, por ejemplo, ausencia de medios y lenguajes alternativos de comunicación, tecnológicos, etc.). Los gobiernos deberán revisar las barreras existentes en todos los órdenes con el fin de eliminarlas, prevenir obstáculos e impedimentos para la participación de las personas con discapacidad, apuntando al diseño universal de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible sin necesidad de adaptación, ni diseño especializado.

¹¹ ONU (2006), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El modelo social de discapacidad, es aquel que considera que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Desde esta filosofía se insiste en que las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad en igual medida que el resto de personas sin discapacidad, pero siempre desde la valoración y el respeto de la diferencia. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros.¹²

Para este modelo, la discapacidad no es un atributo de la persona, sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social.

Si bien en nuestra investigación nos basamos en el modelo social para definir a la discapacidad consideramos importante hacer referencia a los distintos modelos que existieron y como se fueron transformando a lo largo de la historia. Según Palacios Agustina, se pueden distinguir tres modelos de tratamiento: el modelo de prescindencia, el modelo rehabilitador y el

¹² Palacios, Agustina., (2008), *“El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterizaciones y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad”*, CERMI, Madrid.

mencionado anteriormente modelo social, que a lo largo del tiempo se ha dispensado a las personas con discapacidad.¹³

El primer modelo, que se podría denominar de prescindencia, en el que se suponía que las causas que daban origen a la discapacidad tenían un motivo religioso, y en el que las personas con discapacidad se consideraban innecesarias por diferentes razones: porque se estima que no contribuían a las necesidades de la comunidad, que albergan mensajes diabólicos, que eran la consecuencia del enojo de los dioses, o que (por lo desgraciadas), sus vidas no merecían la pena ser vividas. Como consecuencia de estas premisas, la sociedad decidía prescindir de las personas con discapacidad, ya sea a través de la aplicación de políticas eugenésicas, o ya sea situándolas en el espacio destinado para los anormales y las clases pobres, con un denominador común marcado por la dependencia y el sometimiento, en el que asimismo son tratadas como objeto de caridad y sujetos de asistencia. Dentro del modelo de prescindencia, se considera posible distinguir la existencia de dos submodelos: el eugenésico y el de marginación.

Desde el submodelo eugenésico se considera que la persona con discapacidad es un ser cuya vida no merece la pena ser vivida. Como consecuencia de estas valoraciones y en el caso de detectarse diversidades

¹³ Palacios, Agustina., (2008), *“El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterizaciones y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad”*, CERMI, Madrid.

funcionales congénitas, los niños y niñas afectados son sometidos a infanticidio. Probablemente como resultado de ciertas creencias religiosas respecto de su origen, si la discapacidad es generada con posterioridad al nacimiento, el tratamiento es diferente, llegando incluso a otorgarse ayudas a los fines de subsistencia a las personas que adquieren una diversidad funcional a causa de las guerras. En cuanto a los medios de subsistencia, parece que sin tener muchas otras posibilidades, el ser objeto de burla o diversión es muchas veces el medio de manutención obligado. En términos generales, podría afirmarse que las respuestas sociales se basan en el temor y/o la persecución, como consecuencia de la creencia acerca de su peligrosidad e innecesariedad para el desarrollo de la comunidad.

La característica principal del submodelo denominado de marginación es la exclusión, ya sea como consecuencia de subestimar a las personas con discapacidad y considerarlas objeto de compasión, o como consecuencia del temor o el rechazo por considerarlas objeto de maleficios o la advertencia de un peligro inminente. Es decir, que (ya sea por menosprecio ya sea por miedo), la exclusión parece ser la mejor solución y la respuesta social que genera mayor tranquilidad. A diferencia del submodelo eugenésico, ya no se comente infanticidio, aunque gran parte de los niños y niñas con discapacidad mueren como consecuencia de omisiones (ya sea por falta de interés y recursos, o por invocarse la fe como único medio de salvación). En cuanto a quienes subsisten o a los mayores, la apelación a la caridad, el ejercicio de la mendicidad y ser objeto de diversión son los medios de subsistencia obligados.

El segundo modelo es el que se puede denominar rehabilitador; desde su filosofía se consideraba que las causas que originaban la discapacidad no

eran religiosas, sino científicas (derivadas en limitaciones individuales de las personas). Las personas con discapacidad ya no eran consideradas inútiles o innecesarias, pero siempre en la medida en que sean rehabilitadas. Es por ello que el fin primordial que se perseguía desde este modelo era normalizar a las personas con discapacidad, aunque ello implique forjar a la desaparición o el ocultamiento de la diferencia que la misma discapacidad representa. Las características o presupuestos fundamentales de este modelo son dos. En primer lugar, las causas que se alegan para justificar la discapacidad ya no son religiosas, sino que pasan a ser científicas. En este modelo ya no se habla de dios o diablo, divino o maligno, sino que se alude a la diversidad funcional en términos de salud o enfermedad. En segundo lugar, las personas con discapacidad ya no eran consideradas inútiles respecto de las necesidades de la comunidad, sino que ahora se entiende que pueden tener algo que aportar, aunque ello en la medida en que sean rehabilitadas o normalizadas. Desde la visión prevaleciente en este modelo, entonces, se considera que la persona con discapacidad puede resultar de algún modo rentable a la sociedad, pero dicha rentabilidad se encontrará supeditada a la rehabilitación o normalización y, esto significa, en definitiva, supeditarla a que la persona logre asimilarse a los demás válidos y capaces en la mayor medida de lo posible.

Si bien definimos a la discapacidad desde el modelo social, se debe reconocer que en la actualidad algunos sectores siguen anclados al modelo rehabilitador y consideramos un desafío llegar a que toda la sociedad reconozca y acepte los derechos de las personas con discapacidad y a que el modelo social sea reconocido en su totalidad.

5-2 Discapacidad Intelectual

La última definición de la AAMR en el 2002 se refiere a la discapacidad intelectual como "una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa tal como se ha manifestado en habilidades prácticas, sociales y conceptuales. Esta discapacidad comienza antes de los 18 años." ¹⁴

5-3 Modalidad de Educación Especial

La definición de la Educación Especial como Modalidad, implica brindar a los/as alumnos/as con discapacidad, más allá del tipo de escuela al que asistan, una clara pertenencia a los Niveles del Sistema, superando de esta forma consideraciones anteriores que aludían a subsistemas segmentados cuando se consideraba a la educación especial como rama y no como modalidad.

La Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema. Se rige por el principio de inclusión educativa y brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la

¹⁴ Verdugo Alonso, Miguel Ángel. Aportaciones de la definición de retraso mental (AAMR, 2002) a la corriente inclusiva de las personas con discapacidad. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad Donostia-San Sebastián. 2003. Pág. 4. <http://sid.usal.es/docs/F8/FDO6569/verdugo.pdf>

educación común. Se debe garantizar la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona. (Ley de Educación Nacional, art. 42.)

La Educación Especial como modalidad se rige por el principio de inclusión y exige una clara comprensión de la necesidad de articular creación de culturas, elaboración de políticas y desarrollo de prácticas inclusivas, para evitar procesos y experiencias diseñadas e implementadas sólo desde un ámbito como lo fue hasta ahora la escuela/educación especial. Se concibe como un conjunto de propuestas educativas y recursos de apoyo educativo, especializados y complementarios, orientados a la mejora de las condiciones de enseñanza y aprendizaje para quienes presenten discapacidades.¹⁵

5-4 Paradigma actual en educación especial

En lo que respecta al proceso de construcción filosófica y pedagógica de Educación Especial, se pueden distinguir diferentes modelos didácticos que caracterizaron el recorrido hacia el modelo holístico actual, entre estos el neoconductista o tecnológico y el cognitivo.

En el modelo actual se considera al alumno de Educación Especial, con una mirada holística como persona con Necesidades Educativas Especiales, como sujeto deseante, es decir como totalidad. Los objetivos curriculares

¹⁵ Recomendaciones de los Ministros de Educación, Jefes de Delegación y Delegados de 153 Estados miembros, cuadrágésima octava Conferencia Internacional de Educación (CIE) (Ginebra, 25- 28 de noviembre de 2008); participaron representantes de 20 organizaciones intergubernamentales, 25 ONGs, fundaciones y otras instituciones de la sociedad civil.

tienden a su desarrollo pleno, a un saber integrado en el que se logre equilibrar los conocimientos sociales y culturales (éticos, laborales, artísticos, otros).¹⁶

Este Modelo Didáctico Holístico aborda la realidad como un todo complejo analizando la interacción entre todos sus elementos y se basa en los siguientes postulados:

- A los fines de cumplir con el principio de igualdad, contempla la posibilidad de la adecuación curricular como estrategia para vehicular el derecho a alcanzar los fines de una educación igualitaria.
- Prevé la colaboración entre docentes, alumnos, padres y otros profesionales para establecer los apoyos que cada alumno requiera para acceder al currículum.
- Plantea la proyección social de la escuela, la integración socio-laboral del alumno y la coordinación con otras instituciones para estos logros.
- Las dificultades de aprendizaje del alumno no se conciben exclusivamente como intrínsecas al mismo, sino en relación con la totalidad del proceso didáctico, incluyéndose en éste al docente, el currículum y el contexto socio- histórico.
- Si bien el contexto actúa sobre el sujeto, también éste lo hace sobre aquél, por lo que se entiende que puede ser condicionante, pero no es suficiente este condicionamiento para explicar las dificultades en el proceso didáctico.

¹⁶ Resolución 3972. 2002. Anexo I: Transformación Educativa.. Provincia de Buenos Aires. Pág. 2. En: www.abc.gov.ar

En esta perspectiva, al concebirse el currículum como un entramado de relaciones, los problemas pueden encontrar su origen en alguno de los núcleos de la red. Los elementos esenciales en la dinámica de acción del currículum, son los sujetos (alumnos y docentes), los objetivos y contenidos, los recursos materiales, el contexto espacio-temporal y cultural en el que el currículum se desarrolla y la metodología y evaluación son diseñadas a los fines del aprendizaje.¹⁷

5-5 Inclusión educativa

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la inclusión como “una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problema sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje”.¹⁸ Las diferencias en educación son lo común y no la excepción, y la inclusión consiste precisamente en transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje para responder a las diferentes necesidades de los estudiantes.

¹⁷ Modulo II. Capacitación 2010. Área de la formación pre-profesional y técnico profesional. Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Especial. Provincia de Buenos Aires. Pág. 11.

¹⁸ UNESCO (2005). *Guidelines for Inclusión: Ensuring Access to Education for All*, París, Ediciones de la UNESCO, pág. 12.

La educación inclusiva se basa en el derecho de todos los alumnos/as a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas. Su objetivo final es terminar con todas las modalidades de discriminación y fomentar la cohesión social.¹⁹

La Ley de Educación Nacional establece que se debe garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan.

Se trata de medidas destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación, asegurando una educación de calidad con igualdad de posibilidades, sin desequilibrios regionales, ni inequidades sociales. (Ley de Educación Nacional, art. 79.)

La educación inclusiva se refiere a la capacidad del Sistema Educativo de atender a todos, niñas, niños, y jóvenes sin exclusiones de ningún tipo. Para ello, es necesario abordar la amplia gama de diferencias que presentan los alumnos/as y asegurar la participación y el aprendizaje de cada uno de ellos en el marco de servicios comunes y universales.

Según Vernor Muñoz, la educación inclusiva se basa en el principio de que siempre que sea posible todos los niños deben estudiar juntos, sin

¹⁹ Ley de Educación Nacional N° 26.206

establecer ningún tipo de diferencias. El planteo reconoce que todo niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje particulares, y que los alumnos con necesidades educativas deben tener acceso al sistema de educación general mediante una pedagogía centrada en el niño.²⁰

En la actualidad, la inclusión es un planteamiento educativo, aceptado en el ámbito educativo de las necesidades educativas derivadas de la discapacidad. Es una tendencia que se va consolidando en el ámbito internacional, basada en que todo alumno o alumna, independientemente de sus características, tiene derecho a una educación siguiendo un principio esencial de normalización cimentado en los derechos humanos fundamentales, junto con los alumnos y alumnas de su edad y en el centro educativo adecuado. Todo esto, siguiendo un conjunto de procesos que implican reestructurar la cultura, las políticas y las prácticas de los centros educativos para que puedan atender a la diversidad de los alumnos/as.

La educación inclusiva se presenta como un derecho de todos los/as niños/as, y no sólo de aquellos/as calificados/as como con necesidades educativas derivadas de la discapacidad.

²⁰ Muñoz, Vernor (2007), *El derecho a la educación de las personas con discapacidades*. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²¹ también asegura un sistema de educación inclusivo para todos los niveles de enseñanza y a lo largo de la vida. Se trata de:

- Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos.
- Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas.
- Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

La educación inclusiva centra su preocupación en el contexto educativo y en cómo mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje para que los estudiantes participen y se beneficien de una educación de calidad.

5-6 Integración Socio-Laboral

Para empezar a hablar de integración socio-laboral debemos remitirnos a aquello a lo cual se refiere el término integración, es decir, que todos los individuos en la sociedad requieren la aceptación de las diferencias humanas.

²¹ La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y su *Protocolo Facultativo* fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. La *Convención* y su *Protocolo Facultativo* entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

Al hablar de integración debemos detenernos en el principio que lo sustenta: el principio de normalización.

Este principio implica aceptar a la persona con discapacidad, tal como es, con sus diferentes características y ofrecerle los servicios de la comunidad para que pueda desarrollar al máximo sus posibilidades y de esta manera acceder y utilizar los mismos. Con ello se ofrece a la sociedad la ocasión de conocer y respetar a la persona con discapacidad, reduciendo mitos y temores que, en otros tiempos, llevaron a marginarlos socialmente.

Así, no se pretende convertir en "normal" a una persona con discapacidad, sino reconocerle los mismos derechos fundamentales que los demás ciudadanos.

Una persona está integrada cuando puede cumplir con el ejercicio de las actividades rutinarias de la vida diaria. Esto significa que tiene la posibilidad de desempeñar los roles sociales (familia, trabajo, ocio, etc.) que se esperan de ella, según su edad, sexo y factores socio-culturales. Teniendo en cuenta esto, las posibilidades de la integración social de una persona con discapacidad están determinadas por la capacidad y el deseo del individuo de ejercer tales roles sociales, su correspondencia con las necesidades y expectativas sociales sobre el desempeño individual y las oportunidades (o barreras) que le ofrezca el medio.

La integración socio-laboral se define como la participación de la persona con discapacidad en la vida corriente de la comunidad a través de la actividad productiva, rol mediante el cual se relaciona con el sector socio

económico.²² Va más allá de la inserción pura en un puesto de trabajo ya que posibilita la integración a la sociedad a través de dicho rol. Por lo tanto, el trabajo es por naturaleza, un impulsor para la inclusión comunitaria de la persona, sea este competitivo, protegido o autoempleo.

En el proceso formativo que prepara para la inserción plena en el ámbito socio-productivo la Integración Socio-Laboral es una estrategia pedagógica fundamental. Requiere ser pensada no como tarea solitaria del educador a cargo de la función de Integrador sino como fruto de la articulación de acciones de las instancias de supervisión, conducción institucional, técnico-docentes y docentes, familias y agentes de los sectores de la producción y del trabajo, de la cultura, del deporte, atendiendo a las singularidades territoriales.²³

La integración socio-laboral se vale de la realización de prácticas profesionalizantes como una de las estrategias fundamentales para favorecer la adquisición de saberes acerca del campo ocupacional y social.

La educación constituye un mecanismo que tradicionalmente se destaca como instrumento para promover la igualdad de oportunidades, que es un punto central de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; de esta forma el derecho a la educación de las personas con

²² Resolución 6249. Anexo I. Trayecto pre-profesional para alumnos con Necesidades Educativas Especiales. 2003. Buenos Aires. Pág. 7.

²³ Resolución N° 4418/2011 *Propuesta curricular para la Iniciación a la Formación Laboral en Educación Especial - Nivel Secundario*. Dirección General de Cultura y Educación. Pcia. de Buenos Aires.

discapacidad, además de su valor intrínseco, también ha de ser tenido en cuenta como instrumento de integración con igualdad de oportunidades.

La formación integral es un constructo presente en todos los principios de las leyes educativas vigentes como política social universal y como enfoque pedagógico, consiste en una preparación para el ejercicio de la ciudadanía plena, supone un modelo personalizado, crítico y activo de formación. Es a su vez incentivo de potencialidades intelectuales, físicas, estéticas, éticas, implica un proceso de comunicación y coordinación de acciones para la construcción de proyectos con sentido social.²⁴

5-7 Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁵

Dicha Convención, ratificada por el Congreso de la Nación en mayo de 2008, Ley Nacional N° 26.378, es ante todo un tratado de derechos humanos que tiene por propósito *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”* (art. 1).

²⁴ Resolución N° 4418/2011 *Propuesta curricular para la Iniciación a la Formación Laboral en Educación Especial - Nivel Secundario*. Dirección General de Cultura y Educación. Pcia. de Buenos Aires.

²⁵ Anexo 1

La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

La convención adopta claramente un lenguaje de derechos, establece obligaciones a los Estados parte e instituye garantías para su cumplimiento. Se trata de una Convención mixta o integral que aborda la protección contra la discriminación y provee herramientas orientadas a que el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad se aplique en cada derecho o área particular.²⁶

La Convención es un tratado de derechos humanos elaborado por representantes de la comunidad internacional (entre ellos los mismos discapacitados, funcionarios gubernamentales, representantes de organizaciones no gubernamentales y otros) para cambiar la forma como son vistas y tratadas en sus sociedades las personas con discapacidad.

La Convención no impone una visión rígida de la discapacidad, sino que asume un enfoque dinámico que permite adaptaciones en el tiempo y en los distintos contextos socioeconómicos.

En vez de considerar la discapacidad como un problema médico, caritativo o de dependencia, la Convención pretende que sea entendida en todo el mundo como un problema de derechos humanos, es un instrumento

²⁶ Palacios, Agustina., (2008), *“El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterizaciones y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad”*, CERMI, Madrid.

que forma parte del paradigma social por el cual estamos transitando y al cual adherimos como futuras trabajadoras sociales.

En la redacción de la Convención, las personas con Discapacidad han tenido un papel muy activo. «Nada sobre nosotros sin nosotros» fue el lema del proceso de redacción de la Convención. Muchas personas con discapacidad estuvieron implicadas en las deliberaciones, tanto como delegados de los gobiernos de sus países respectivos, como representantes de organizaciones de personas con discapacidad.

Es importante destacar que por primera vez, existe un instrumento internacional jurídicamente vinculante que garantiza que los Estados que lo han ratificado fomentarán y protegerán los derechos de las personas con discapacidad.

5-8 Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Carlos Eroles expresa que durante muchos siglos el mundo puso el acento en las diferencias para establecer rangos entre las personas. Las diferencias, sirven para valorar la diversidad étnica, cultural, ideológica y situacional de las personas, lo que constituye una inmensa riqueza, patrimonio común de toda la humanidad. Las personas con discapacidad gozan del derecho a participar plenamente en todas las actividades: económicas,

políticas, sociales y culturales, en definitiva, en la forma de vida de la comunidad del mismo modo que sus semejantes sin discapacidad. En los últimos quince años, con mucha fuerza se ha ido abriendo camino, la concepción de que la situación de las personas con discapacidad es una cuestión de derechos humanos.²⁷

Los primeros en hacer alusión a este tema fueron las organizaciones no gubernamentales que agrupan a las personas con discapacidad, a las que luego se sumaron un grupo creciente de expertos. La publicación de las “Normas Uniformes” un documento técnico de las Naciones Unidas” constituyó un avance muy significativo, pero todavía no considerado plenamente un documento de derechos humanos. Otro tanto ocurre con la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, que la sancionarse en el año 2000 no fue considerada inicialmente como una Convención de Derechos Humanos. Sin embargo la temática y el propio texto de la Convención determinaron que la Organización de los Estados Americanos concluyera considerándola en dicho carácter.

Hablar de discapacidad y derechos humanos, exige tener en cuenta ciertos principios básicos, a los que se refiere la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

En efecto, dicha Convención contiene los siguientes principios generales (art.3º):

²⁷ Eroles, Carlos (2009) “*Democracia Y Derechos Humanos*” Los desafíos actuales. Ed. Paidós.

- a). El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b). La no discriminación;
- c). La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d). El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e). La igualdad de oportunidades;
- f). La accesibilidad;
- g). La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h). El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad²⁸.

Como puede observarse esos principios son comunes a todas las personas y lo que los distingue es solamente un énfasis protectorio especial. Solamente tres de estos principios han surgido teniendo en cuenta primordialmente a las personas con discapacidad. Los otros son comunes a todas las personas.²⁹ En primer lugar, el respeto y la aceptación de las

²⁸ Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 3°

²⁹ Eroles, Carlos y Hugo Fiamberti (comps.) (2008), *Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantiza*, Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Universidad de Buenos Aires.

personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas. Este principio incorpora un concepto, hace no mucho tiempo incorporado a la discusión en el ámbito de la ética.

El otro elemento surge de acompañar el concepto de dignidad humana con el de autonomía individual. Precisamente, esta visión de la autonomía como principio esencial, contribuye a enfrentar con éxito uno de los riesgos en el abordaje de la problemática (y no solo de ella): caer en actitudes paternalistas y restrictivas hacia las personas con discapacidad.

El principio de accesibilidad, es imprescindible para alcanzar el objetivo de eliminar las barreras y obstáculos hacia la concreción de los derechos de las personas con discapacidad.

Con relación a los procesos de integración socio-laboral destacamos que los dispositivos, disposiciones y normativas de educación especial tendientes a establecer dichas integraciones constituyen herramientas para hacer valer los derechos de los jóvenes con discapacidad; estas nuevas normativas de educación tienen íntima relación con la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con el modelo social de discapacidad.

5-9 Trabajo Social

El Trabajo Social es una praxis transformadora; una disciplina de acción y conocimiento; se basa en teorías y desarrolla procesos de conceptualización,

para intervenir problemáticas sociales y se apoya en aportes de ciencias y disciplinas humanas y sociales.³⁰

El Trabajador Social es un profesional con capacidad de aportar a la resolución de problemáticas que aquejan los seres humanos y limitan el desarrollo social; es posible pensar que de la reflexión sobre su práctica puedan emerger conceptualizaciones o teorías que trasciendan sus límites; las acciones dirigidas a la producción de conocimientos, constituyen un recurso insustituible para gestar proyectos de desarrollo humano y social, producir procesos de seguimiento y conocer su impacto mediante la comprensión de las interacciones humanas y explicación de procesos sociales. En la actualidad es impensable la pertinencia e impacto de la gestión social al margen de los procesos investigativos.³¹

El recurso más importante del trabajador social es “él mismo”, es decir que pese a las dificultades, las instituciones atiborradas de demandas, el crecimiento de la marginalidad, lo caótico que se presenta el escenario social, todavía podemos centrar nuestra esperanza en ese encuentro personal con los sujetos con los cuales trabajamos. “El trabajo social cuando aborda el tema de las necesidades como un aspecto de su campo problemático para la

³⁰ Aquin, Nora. (1994). Por qué desarrollar la especificidad. Revista de TS y ciencias sociales. Universidad del Valle, Facultad de Humanidades.

³¹ Cifuentes Patiño Rocío. (1999). “*La práctica investigativa en Trabajo Social*”. En: Revista Eleutheria, Departamento de Desarrollo Humano, Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, Series de Trabajo Social 2, Universidad de Caldas. Manizales.

intervención, debe pensar que el objeto más elevado de la necesidad humana es el otro hombre”.³²

La intervención de Trabajo Social se puede entender como una forma de acción social, consciente y deliberada, que se realiza de manera expresa, integra supuestos ideológicos, políticos, filosóficos, con propuestas metodológicas. Supone un proceso que parte del conocimiento de problemáticas: identificar actores, situaciones y circunstancias para promover su desarrollo humano; reconocer diferentes realidades subjetivas, desde perspectivas particularizantes; se apoya en teorías sociales que juegan un papel explicativo y guían el conocimiento, proceso y resultados.³³

El Trabajo Social, en tanto trabaja con las personas, más que en centrarse en el problema, puso el énfasis en la realidad donde ése se produce, en el cómo los sujetos vivencian sus problemas y en el cómo intervienen en la acción superadora de sus situaciones. Suprimió conceptos provenientes de la medicina, tales como síntoma, diagnóstico, tratamiento, así como el de cliente; reemplazó marco conceptual por esquema conceptual al entender que la teoría nunca está encerrada, terminada, y los métodos de caso, grupo y comunidad, por un método único. Reconoció que las personas necesitadas de su mediación deben ser consideradas simplemente como ciudadanos, en tanto sujetos actores que se determinan, están informados, opinan, actúan, se

³² Rozas, Margarita (1998). *“Una perspectiva teórico- metodológica en la intervención profesional”*. Editorial Espacio, Buenos Aires.

³³ . Corvalan, Javier. (1996). Los paradigmas de lo social y las concepciones de intervención en la sociedad. Chile. CIDE # 4

capacitan y organizan para afrontar su autopromoción y la de sus vecinos, y exigen el cumplimiento de los compromisos.

El Trabajador Social tiene una perspectiva comunitaria y global y, básicamente, es un movilizador de relaciones humanas para que los actores, logren organizadamente sus objetivos. No niega la necesidad de atender las urgencias de la pobreza, pero sí entiende que debe ser realizada como una acción de apoyo, de refuerzo, de prevención en un proyecto más integral.³⁴

³⁴ Kisnerman Natalio (2005). “Pensar el Trabajo Social”. Buenos Aires, Argentina. Editorial Humanitas.

CAPITULO VI: EL PROCESO

6- 1 Centro de Formación Integral para Adolescentes, Jóvenes y Adultos.

El Centro de Formación Integral para Adolescentes, Jóvenes y Adultos, es el espacio educativo-laboral, que se constituirá en el referente para la construcción de propuestas de alto nivel participativo donde los adolescentes, jóvenes y adultos encuentren un marco potencializador de sus capacidades. De acuerdo a las realidades distritales los C.F.I desarrollaran sus propuestas en sedes propias organizadas en los anteriores Centros de Formación Laboral y Unidades Laborales conjuntamente con escuelas especiales primarias o en sedes que a tal fin, se determinen según las definiciones de los Proyectos Institucionales y la disponibilidad de recursos edilicios en cada distrito.

La propuesta curricular para adolescentes, jóvenes y adultos establece pautas propias, tanto organizativas como pedagógicas, tendientes a garantizar la inclusión e integración de los mismos en el mundo del trabajo, el acceso a la ciudadanía plena y el desarrollo de una vida lo más autónoma posible.

Una de las formas posibles de desarrollar esta propuesta es a través de la metodología de proyectos con participación activa de los alumnos, problematizando la realidad contextual. Esto permite articular los contenidos de los distintos ámbitos y campos disciplinares correspondientes, para intervenir en la mejora de la realidad.

Dichos proyectos pivotarán sobre la Construcción de la Ciudadanía y la Formación Científico Tecnológica en articulación con la Formación General,

que debe incluir contenidos de los diferentes campos disciplinares (Prácticas del lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas), y la Formación Técnica Específica que debe incorporar los saberes propios de aquellas familias profesionales seleccionadas por cada institución en respuesta a las demandas y/o tendencias en el mercado laboral vinculándola con el desarrollo local.

La estructura curricular del área laboral (formación técnica específica) está centrada en módulos, lo cual facilita y garantiza la flexibilidad y adaptabilidad para la elaboración de los Proyectos Curriculares Institucionales en contextos propios.

Por otra parte, este tipo de estructura constituye un instrumento pertinente para la construcción de una red integradora de contenidos, que garantice el logro de las expectativas previstas y facilite el diseño y desarrollo de estrategias de enseñanza centradas en la adquisición y desarrollo de capacidades pre-profesionales.³⁵

Se define al módulo como un tipo especial de espacio curricular. La estructura del C.F.I contempla seis módulos: tres para el primer ciclo, o ciclo básico y tres para el segundo, o ciclo superior.

Los módulos, aunque guarden cierta autonomía entre sí, deben contemplar progresión de los conocimientos vinculados con las ocupaciones en el sector específico que se ha seleccionado dentro de una familia profesional y con los de la formación general.

³⁵ Resolución 6249. Anexo I. 2003. Trayecto pre-profesional para alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Provincia de Buenos Aires. Pág. 13. En: www.abc.gov.ar

La trayectoria formativa debe asegurar el logro de competencias personales y sociales, y competencias vinculadas a las cualificaciones para su acreditación y certificación según lo establecido por la Ley N° 26.058.

Aquellos adolescentes y jóvenes que, por la complejidad de su situación, no puedan acreditar las competencias previstas en relación a un perfil profesional, igualmente se beneficiarán con la propuesta pedagógica del Centro de Formación Integral. Se deberá diseñar junto con el joven y su familia y con aquellas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que resulte conveniente, una trayectoria formativa que, atendiendo a sus particulares necesidades, favorezca su tránsito a la vida adulta con el máximo de autonomía que resulte posible.

La Integración Laboral conforma el último eslabón de la formación técnica específica de Educación Especial, a través de ella los alumnos podrán acreditar los últimos módulos (2 y 3 del ciclo superior) o realizar capacitaciones posteriores a la acreditación de los mismos. Supone la articulación con otras ramas y modalidades de enseñanza (Ed. Técnica y Agraria y Formación Profesional) como así también nuevos contextos laborales socio productivos, y comerciales.³⁶

Pautas para el ingreso, permanencia y egreso en los Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.

Admisión:

Requisitos: Escolaridad primaria cumplida.

³⁶ ANEXO 2

Edad: entre 14 y 21 años. Solo en casos de discapacidad con posterioridad, podrán matricularse alumnos, los que en este caso podrán permanecer por tres períodos lectivos.

Período: todo el año.

Permanencia:

Según las pautas establecidas para las correspondientes caracterizaciones.

Egreso:

Haber alcanzado la certificación habilitante para el trabajo competitivo o protegido. En el caso de los alumnos con sordo-ceguera y/o multidiscapacidad, egresarán cuando alcancen el máximo de autonomía que resulte posible.

La edad no excederá los 21 años

6-2 Formación socio-laboral para adolescentes, jóvenes y adultos³⁷

Hoy se sabe que una propuesta curricular que capacite para el trabajo no debe circunscribirse a la formación técnico específica y que esta no puede estar desvinculada de la formación científico tecnológica y de la formación ciudadana. Conjuntamente con la formación general, que aportan las diferentes disciplinas es necesario conformar una propuesta más completa integral que prepare para desenvolverse con el máximo de autonomía posible en ámbitos sociales y laborales más complejos. A su vez, cobran vital importancia la realización de prácticas profesionalizantes en variados ámbitos.

³⁷ Resolución N° 4418/2011 *Propuesta curricular para la Iniciación a la Formación Laboral en Educación Especial - Nivel Secundario*. Dirección General de Cultura y Educación. Pcia. de Buenos Aires.

Todos estos requerimientos exigen una gran ductilidad para la organización de los tiempos y espacios y en los abordajes pedagógico-didácticos que posibilitarán el desarrollo de la propuesta.

Uno de los objetivos de la formación es el desarrollo de capacidades que resultarán necesarias para desempeñarse con el máximo de autonomía posible en los diferentes tipos de empleo (empleo competitivo / empleo protegido / autoempleo asociativo o autónomo) a los que el joven pueda acceder al culminar la escolaridad obligatoria. Tanto los maestros de taller, como los de apoyo, los de integración laboral y los técnicos están a cargo de su abordaje, pues es tarea conjunta de los equipos transdisciplinarios la construcción y desarrollo de una propuesta curricular superadora que incluya la formación en habilidades generales para el trabajo.³⁸

6-3 Las prácticas profesionalizantes y la formación vinculada con el mundo del trabajo

Se entiende por prácticas profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se

³⁸ Circular Técnica General N° 7 (2012) “*área de la formación pre-profesional y profesional u ocupacional*” *Provincia de Buenos Aires Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Especial*

desarrollan dentro o fuera de la institución y están referenciadas en situaciones de trabajo.

En tanto propuesta formativa, las prácticas profesionalizantes se orientan a producir una vinculación sustantiva entre la formación académica y los requerimientos y emergentes de los sectores científico, tecnológico y socio-productivo. Esta vinculación intenta dar respuesta a la problemática derivada de la necesaria relación entre la teoría y práctica, entre el conocimiento y las habilidades, propiciando una articulación entre los saberes escolares y los requerimientos de los diferentes ámbitos extraescolares.

En el mundo del trabajo, las relaciones que se generan, dentro de él, sus formas de organización y funcionamiento y la interacción de las actividades productivas en contextos socioeconómicos locales y regionales, conjugan un conjunto de relaciones tanto socio culturales como económico productivas que sólo puede ser aprehendido a través de la participación activa de los alumnos en los mismos.

6-4 La propuesta de Integración Laboral en Educación Especial tiene dos vertientes

La formación profesional y laboral de la persona con discapacidad en un ámbito real de producción o servicio para lograr su efectiva integración al mercado de trabajo, es entendida como una contribución al refuerzo de identidad de los miembros de la sociedad, pues es la vía para construir una mayor integración social, al mismo tiempo que reafirmar una actitud laboral en

ese tiempo de preparación, haciendo lugar a las complicaciones que puedan surgir, ayudando a procesar la potenciación de las capacidades que poseen para llevar adelante los procesos intelectuales y afectivos y estableciendo puentes con otras instituciones que fortalezcan esa protección.

Cuanto más fluida sea la construcción de identidades se filtrarán nuevas significaciones que rescaten la diversidad, la pluralidad de experiencias, la posibilidad de “dialogar” a través de las diferencias. Es, por tanto, estratégica para democratizar la sociedad y estabilizar la convivencia.

La formación no debe reducirse a un adiestramiento mecánico para satisfacer necesidades inmediatas, sino que supone el dominio integral de un campo laboral.

Los procesos formativos no pueden ignorar que el trabajo, como técnica, es el resultado de la aplicación de principios científicos, y si las acciones se dirigen exclusivamente al desarrollo de habilidades y al aprendizaje de conocimientos propios de una situación de trabajo específica, sin la comprensión de los fundamentos científicos y tecnológicos, la formación resulta un simple adiestramiento que no configura una competencia laboral pertinente.

6-5 El Proyecto de Integración Laboral

El PIL implica un proceso de cambio que responsabiliza y compromete a todas las Ramas Técnicas del Sistema Educativo y se operativiza con la coordinación de la Dirección de Educación Especial. Implica un nuevo abordaje

de planeamiento educativo, necesario para transformar alguna posible rigidez en flexibilidad, permitiendo de esta forma que los alumnos transiten el proceso de aprendizaje de acuerdo a sus potencialidades.

El PIL es diseñado, implementado, supervisado y evaluado por el equipo técnico transdisciplinario de la Escuela Especial considerando la integralidad del sujeto.

El PIL es individual y está pensado en función de la historia, las características, las competencias, el contexto, los intereses y potencialidades de cada alumno.

Para que este proyecto se lleve a cabo se realiza un convenio entre las instituciones (Escuela Especial e Institución Integradora), se explicita la propuesta para el/los alumnos desde lo formativo, se especifican si las hubiere las adecuaciones curriculares, se consigna la asistencia del alumno, del docente integrador laboral (LA) y el tutor o docente de la institución integradora.

Se deben tener en cuenta las características de la propuesta y la forma de certificación, así como también el compromiso de las instituciones, el alumno y la familia (cuando fuere posible y necesario).

Esta propuesta cuando se realiza como un compromiso conjunto interinstitucional de integración educativa inclusiva es valiosa y enriquecedora para todos los actores institucionales.

6-6 Elaboración del PIL

Los Proyectos de integración, que constituyen trayectorias laborales integrales, cuentan con metas personalizadas, es decir, el establecimiento de

objetivos específicos a alcanzar para ese alumno en particular que marcan el rumbo y sentido del proyecto.

Además de los datos y objetivos personales del alumno deben contar con:

- Informe analítico del estado de situación de aprendizaje actual. Implica un recorrido por las trayectorias tanto laboral como académica del alumno, especificando sus logros y habilidades en forma general, sus dificultades, su comportamiento social y las estrategias de abordaje que resultaron efectivas. Breve caracterización del desempeño escolar. (Trayectos formativos realizados)
- Fundamentación acerca de la decisión adoptada, es decir, por qué y en base a qué criterios se decide la integración del alumno en determinado curso. Enuncia los criterios con los que el alumno, la docente integradora y el equipo técnico decidieron la inclusión en dicho curso. Dichos criterios han sido consensuados a partir de conocer:
 - La situación académica,
 - Los trayectos laborales realizados,
 - La situación familiar, socioeconómica,
 - Las características de personalidad del alumno, modalidad vincular, etc,
 - Las características de la institución receptora,
 - Las características y requerimientos del curso, el traslado, la disponibilidad horaria, características del instructor en relación al alumno.
- Estrategia de integración expresada en forma descriptiva, seleccionando apoyos (Modalidad de atención, frecuencia) Refiere al modo en el que se realizará el acompañamiento del alumno. En este sentido se acuerda la modalidad más pertinente para el joven, el instructor y el docente integrador,

colocando el eje en las necesidades del alumno. El mismo podrá ser total cuando el integrador concurre con el alumno a todas las frecuencias de cursada, parcial cuando el integrador selecciona los espacios curriculares en los que el alumno va a necesitar mayor apoyo y solo en ellos realiza el acompañamiento, y por último la modalidad referencial, cuando el docente integrador no concurre a los espacios curriculares sino que mantiene comunicación solo con el referente institucional con quienes intercambian información, orientaciones y sugerencias, tanto desde el área tecnológica como académica.

Dentro de las estrategias de intervención contamos con los apoyos, o configuraciones de apoyos. Apoyos son aquellas acciones implementadas durante el proceso de integración, diseñadas para facilitar el aprendizaje o permitir el acceso al mismo. Pueden operar sobre el contexto social, familiar o escolar, en las áreas o conductas que se observen mayores dificultades.

Pueden implementarse ciertos apoyos en el inicio de este proceso y luego retirarse cuando el alumno haya adquirido los aprendizajes. En general siempre son pensados en función de las pautas evolutivas y son graduados dentro de lo particular a lo general, de lo simple a lo complejo y en el plano del pensamiento concreto:

- Acuerdos establecidos interinstitucionales, con el alumno y con la familia (Apoyos-Adaptaciones)
- Propuesta curricular individual: secuencia de contenidos de aprendizaje y su relación con lo establecido en el programa del curso que está realizando.

- Seguimiento del proyecto. Se realizará conjuntamente con el instructor del curso, a través del intercambio verbal espontáneo y se estipularán tres informes anuales formales que se realizarán conjuntamente con los equipos técnicos de ambas instituciones, estableciendo las pautas de evolución y/o indicadores de avance. Por otra parte se realizará el seguimiento de los aprendizajes del alumno en el curso correspondiente, diseñando estrategias, apoyos y modos de intervención efectiva. Dicho proceso será llevado a cabo a través de la observación directa, pudiendo utilizarse diferentes instrumentos de registro.

- Criterios de evaluación. La evaluación es un proceso continuo y permanente, es sumativa y evolutiva, es cotidiana. Se registran indicadores de avance teniendo en cuenta, aspectos sociales, tecnológicos y laborales. Se realizarán las adecuaciones necesarias en la forma de administración de los exámenes, ya sean escritos u orales según las necesidades que se observen en el proceso de aprendizaje del alumno.

- Certificación. Finalizado el curso se realizará un informe conjunto, estableciendo condiciones de acreditación, promoción o permanencia. También se establecerá la modalidad de certificación, que en el caso de Formación Profesional, podrá ser de dos formas: Certificación de FP, o Certificación de Educación Especial ambas homologadas por la ley de Educación Técnica Profesional 26.058.³⁹

³⁹ Resolución 4635. ANEXO I. La inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con Proyectos de Integración en la Provincia de Buenos Aires. 2011. Dirección General de Cultura y Educación. La Plata. Buenos Aires. Pág. 10-16.

6-7 EQUIPO TRANSDICIPLINARIO

Las intervenciones transdisciplinaria convocan sistemáticamente a un tercero. Ese otro diferente del profesional (de la familia, de la persona con discapacidad intelectual, de la institución) permite la comprensión socializada del campo complejo de la discapacidad. Así como la discapacidad es un fenómeno social, las intervenciones sobre las personas con discapacidad intelectual deben ser hechos sociales e incluir múltiples actores y lenguajes, variaciones de intensidad y de escenarios a lo largo de la vida de la persona. La presencia activa de un equipo transdisciplinario permite sostener a la familia y a la persona con discapacidad intelectual para que concreten los proyectos y la metas que les sean relevantes como personas, grupo familiar y miembros activos de su entorno social.

El trabajo en equipo desde la dinámica transdisciplinaria es un objetivo que deben perseguir todos los miembros de la institución educativa.

Para esto es necesario favorecer la creación y el sostenimiento de espacios de intercambio a través de una adecuada organización institucional y del compromiso de todos los actores.

Esta modalidad permite la reflexión sobre la propia práctica, la coordinación y el enriquecimiento de la misma.

Si bien esta dinámica es difícil de alcanzar en la cotidianeidad de todas las escuelas en la medida que se trabaje para su concreción, se brindará una mejor propuesta educativa para todos los alumnos de educación especial.

Todas las funciones que se desarrollan en la dinámica transdisciplinaria se contextualizan en un estilo comunicacional fluido, abierto y participativo.

Vale destacar que en la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social se interviene de manera interdisciplinaria, mientras que en la Modalidad de Educación Especial se interviene de manera transdisciplinario.

El equipo transdisciplinario está conformado por un: Integrador Laboral, Asistente Educacional, Asistente Social.

A continuación se describen sus funciones:

Integrador Laboral (L.A)

- Participar activamente en la elaboración del Proyecto de Integración Laboral y propuestas individuales junto al equipo Técnico, Transdisciplinario y a los Directivos.
- Trabajar en equipo con el instructor a cargo del grupo.
- Evaluar intensidad de los apoyos y ayudas y/o la atención directa del alumno.
- Acompañar y orientar a los profesores, instructores, efectuando el asesoramiento necesario respecto de las NEE de los alumnos y las adecuaciones que sean necesarias, contribuyendo con la selección de contenidos pedagógico laborales, a fin de facilitar el proceso de aprendizaje.
- Acompañar al alumno en los aprendizajes implementando estrategias que faciliten la adquisición de las competencias planteadas en el PIL. y al cumplimiento de pautas institucionales y/o empresariales.

- Realizar el seguimiento del proceso de integración laboral. Efectuar informes.

- Evaluar conjuntamente con los instructores las competencias laborales y sociales adquiridas para la posterior certificación.

Asistente Educacional (A.E):

- Participar activamente en la elaboración del Proyecto de integración laboral.

- Efectuar la recolección de datos (antecedentes, entrevistas y/o pruebas) observación del alumno en diferentes actividades requeridas para la admisión al PIL.

- Evaluar al alumno en la admisión del proyecto de integración laboral e incorporar o adaptar contenidos curriculares en colaboración con el integrador laboral

- Efectuar asesoramiento a la familia, en el caso que se considere necesario iniciar tratamiento profesional.

- Trabajar previamente con alumnos la concepción de la integración laboral, sus alcances e implicancias.

Asistente Social (A.S):

Los Trabajadores Sociales garantizan el derecho a la educación de los alumnos. Articuladores entre la escuela y la familia, se ocupan en el ámbito

escolar de la atención, orientación y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a fin de contribuir a la inclusión educativa y social a través del aprendizaje. Así, ayudan a mejorar las prácticas pedagógicas de los alumnos y acompañan a sus familias.⁴⁰

Función del Asistente Social, en relación con:

- **Alumno:**

- Participar, con los restantes miembros del equipo en la evaluación de las Necesidades Educativas Especiales

- Participar, en un accionar transdisciplinario, en la elaboración del PEI, PCI y PCA, Adaptaciones Curriculares, selección de Apoyos y/o Ayudas, a partir de la evaluación de los grupos familiares y de la comunidad.

- Participaren la toma de decisiones referidas a la admisión, seguimiento, egreso o derivación e inserción laboral del alumno.

- Participar, directa e indirectamente, en la Integración de los alumnos en la escuela común

- Realizar el seguimiento del ausentismo de los alumnos.

⁴⁰ Direccion General de Cultura y Educacion “El trabajador social recupera un rol clave entre la escuela y la familia”, disponible en <http://www.abc.gov.ar/?q=content/el-trabajador-social-recupera-un-rol-clave-entre-la-escuela-y-la-familia>.

- Participar en la orientación pre profesional y profesional de lo ven con Necesidades educativas Especiales.
- Participar en el proceso de integración laboral del alumno.
- Participaren la inserción laboral del egresado y realizar su seguimiento.
- Realizar el seguimiento del egresado en todos los niveles.

▪ **Contexto educativo:**

- Participar, con los restantes miembros del Equipo, en la evaluación de los resultados obtenidos en la Implementación del PEI, PCI, PCA, y Plan de Trabajo Individual
- Realizar, transdisciplinariamente, los ajustes pertinentes.
- Evaluar, transdisciplinariamente, la pertinencia y validez de las Adaptaciones Curriculares.
- Organizar y gestionar, en un accionar cooperativo con los restantes miembros del Equipo Transdisciplinario, el Servicio Social Escolar.
- Realizar ajustes y/o nuevas propuestas a partir de la objetivación y evaluación de su propia practica.
- Analizar, transdisciplinariamente, el clima relacional del aula: vínculos docente- alumno, alumnos entre sí, docente y otros mediadores.
- Recepcionar y realizar junto con los demás integrantes del equipo, la capacitación autónoma, jurisdiccional y virtual.
- Evaluar, junto a los demás miembros del equipo transdisciplinario, la adaptabilidad de la gestión curricular (formas o modos de intervención

educativa realizada, estrategias de abordaje seleccionadas, experiencias de aprendizaje, vínculos, clima institucional y áulico, temporalización).

- Contribuir en la detección de los factores favorecedores y obstaculizadores de la dinámica institucional
- Crear espacios, junto con los demás integrantes del equipo, para la reflexión e investigación.

▪ **Contexto Familiar**

- Realizar estudios diagnósticos de los grupos familiares que integran la comunidad educativa.
- Promover la participación familiar en la dinámica escolar.
- Orientar a las familias sobre su accionar, para dar respuesta a las Necesidades Educativas Especiales de sus hijos.
- Releva, prevenir y promover la salud.
- Realizar el acompañamiento de las familias
- Generar espacios de reflexión e información para padres sobre diferentes temas (gestiones y/o trámites legales).
- Orientar a las familias en la resolución de gestiones administrativas correspondientes

▪ **Contexto Socio-Comunitario**

- Realizar estudios exploratorios socio- comunitarios de la zona de influencia de la escuela.

- Aportar propuestas para el diseño, implementación, sistematización y evaluación de subproyectos socio-comunitarios.
- Realizar el estudio de la demanda del mercado laboral regional.
- Participar en la difusión del PEI a nivel comunitario.
- Realizar las acciones correspondientes para posibilitar la concreción del trabajo en redes institucionales.
- Identificar y sistematizar los recursos comunitarios existentes.

CAPITULO VII: ENTREVISTAS

7-1 ENTREVISTAS⁴¹

Las siguientes entrevistas fueron realizadas en las escuelas especiales: N° 503, N° 506, N° 514, Centro de Formación Integral N° 1, Centro de Formación Integral N° 3 de Batán.

1) Entrevista a Escuela Especial N° 503 (actualmente denominado C.F.I N°1)

Entrevistada: Integradora Laboral.

La entrevista se realizó el día 10/6/2013 a las 14 hs en un café céntrico de la ciudad de Mar del Plata.

1-¿Cuándo surge el C.F.I?

El C.F.I de la escuela especial N° 503 surge en el año 2008 como una alternativa para aquellos alumnos que egresaban del nivel primario y no tenían otra alternativa que asistir a los Centros de Formación Laboral (C.F.L).

Comenzó funcionando en sede en horario vespertino, hasta el corriente año que se produce un cambio, se unifica los alumnos de C.F.I de 503 con los

⁴¹ Anexo III

alumnos del Centro de Formación Laboral (C.F.L) N° 1 y comienzan a funcionar como C.F.I N°1 ubicado en la calle Raws on 2739.

2-¿Cuál es el objetivo del C.F.I?

El objetivo principal es capacitar a los alumnos tanto en el área pedagógica como en lo laboral, ofrecer una formación integral para que los alumnos egresen de la escuela, conozcan diferentes oficios y tengan herramientas para su futuro laboral.

3-¿Cuál es el total de la matrícula de alumnos que asisten al C.F.I N° 1?

El total de alumnos es de 180.

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

Actualmente a partir de los 13 años hasta los 21 años aproximadamente, dependiendo de cada caso en particular.

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

El equipo se conforma por una Asistente Social, una Asistente Educacional, y una Terapeuta Ocupacional.

6-¿Cuál es su función dentro del Equipo Técnico?

Nuestra función es acompañar al joven en todo el proceso de integración desde su inicio hasta la finalización de los cursos, facilitar las herramientas necesarias para que el alumno desarrolle al máximo sus potencialidades.

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

Si totalmente, al participar de las integraciones los alumnos comienzan a conocer otros espacios, a formar nuevos grupos, a manejarse con más autonomía. Por ejemplo toman colectivos que antes no se tomaban para asistir a los centro de formación. Consiguen los materiales que necesitan para desarrollar sus tareas.

En la mayoría de los casos los padres manifiestan que observan cambios en sus hijos en cuanto a la autonomía, muchos alumnos que antes no colaboraban en las tareas domésticas comienzan a hacerlo, ayudan a pagar los servicios a hacer los mandados, etc.

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

Los cambios favorables tienen que ver con lo que te mencione anteriormente mayor autonomía, autodeterminación, autoestima; por ejemplo en las alumnas que asisten a los cursos de peluquería se puede observar que hay una cambio favorable, se preocupan por sí mismas, por su estética, por su cuerpo, por su imagen.

9-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

Algunos alumnos si consiguen, muchos trabajan con las familias o en sus barrios; no siempre trabajan de lo que se capacitaron.

10-¿Qué debilidades y fortalezas encuentra en el proceso de integración laboral?

Una de las debilidades tiene que ver con la falta de trabajo, sabemos que en la actualidad conseguir un trabajo es difícil y a nuestros alumnos se les dificulta aún más por su discapacidad, la realidad es que cuando van a buscar un trabajo aunque tengan sus certificados de oficio, no les es fácil.

Si bien esta no es una debilidad dentro del proceso, es la realidad que les toca vivir luego de egresados de la escuela.

Otra dificultad es que a la hora de integrar al alumno en algún centro de formación se debe establecen acuerdos con las familias de los jovenes integrados y tenemos familias que apoyan y acompañan el procesos de los alumnos, y otras familias que no acompañan o que consideran que sus hijos no pueden estar integrados debido a su discapacidad.

Se hace muy difícil trabajar con estas familias y es aquí donde todo el equipo interviene para que esas familias entiendan la importancia de que los alumnos deben integrarse y obtener una capacitación para su futuro.

Si bien hay debilidades en el proceso, también existen cosas positivas como el cambio que se observa en los alumnos al estar participando de un proyecto de integración. Los logros son muchos como por ejemplo concluir los cursos y obtener las certificaciones.

Los alumnos obtiene cambios en su vida cotidiana, desde tomarse un colectivo solos, realizar tareas en sus hogares, conocen gente nueva al asistir a los centros de formación.

11-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

Se puede decir que las últimas resoluciones de educación especial establecen el funcionamiento del C.F.I y las integraciones laborales, éstas se basan en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se proponen estas nuevas alternativas de trabajo para hacer valer dicha convención.

Desde la modalidad de educación especial lo que se está planteando es una formación integral que sirva para el futuro laboral de los alumnos y así poder hacer cumplir el derecho laboral de las personas con discapacidad

12-¿Cómo es su experiencia personal como integradora laboral?

La experiencia es muy gratificante, considero que es todo un desafío la integración de los alumnos y que debemos trabajar para que se cumplan sus derechos. Como te decía anteriormente nuestro trabajo es de gran responsabilidad, ya que debemos acompañar a los alumnos en el proceso de aprendizaje para que los mismos se vayan de la escuela con un capital de conocimiento y herramientas para sus futuros.

2) Entrevista a Escuela Especial N° 503(actualmente denominado C.F.I N° 1)

Entrevistada: Asistente social.

La entrevista se realizó el día 4 de marzo del 2014 a las 15 hs., en sede de Escuela Especial N°503, de la ciudad de Mar del Plata.

1-¿Cuándo surge el C.F.I?

El CFI surge como una necesidad ante la obligatoriedad de la escuela secundaria, (Ley 26.206) a partir de allí cada establecimiento lo comienza a implementar con diferentes características.

En el caso de la Escuela 503, comienza a funcionar en el mismo edificio en turno vespertino desde el año 2008 hasta el año 2013, cuando los alumnos y los docentes se trasladan al edificio del CFI N °1, quedando la totalidad de la matrícula en dicho espacio.

Es decir, que desde el año pasado se unifica a los alumnos del CFI N° 503 con los alumnos del Centro de Formación Laboral N° 1 conformando así la que actualmente denominamos C.F.I N° 1.

2-¿Cuál es el Objetivo del C.F.I?

Brindar distintas alternativas y trayectorias educativas a los alumnos que asisten a sede de Escuela Especial a partir de los 13 o 14 años .Continuar con la Formación Integral, Académica y Laboral de acuerdo a las características, necesidades y deseos de cada alumno.

3-¿Cuál es el total de la matrícula de alumnos que asisten al C.F.I?

Actualmente no contamos con alumnos de C.F.I en sede de la escuela

503, porque como mencione anteriormente a partir del años 2013 comenzaron a asistir al C.F.I N°1.

En el año 2012 cuando los jóvenes concurrían a C.F.I de la escuela 503, el total de la matricula era de 60 alumnos.

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

Actualmente a partir de los 13 años hasta los 21 años aproximadamente, dependiendo de cada caso en particular.

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

El equipo está integrado por una Asistente social y una Asistente Educacional.

6-¿Cuál es su rol dentro del equipo técnico?

En el caso del Asistente Social ,el rol está asociado al acompañamiento, asesoramiento y gestión de recursos a nivel comunitario , en aquellas situaciones problemáticas sociales , que generan barreras en el aprendizaje y en la continuidad de concretar las propuestas educativas .Por ejemplo situaciones de asistencia irregular ,ausentismo ,violencia doméstica ,adicciones dificultades económicas, habitacionales, familiares.

El asistente social como miembro del Equipo participa en las evaluaciones individuales, familiares, sociales, comunitarias, en busca de potencialidades, y recursos, para generar nuevas propuestas para cada estudiante en particular.

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

Si, en la mayoría de los casos, los alumnos adquieren logros graduales, que van a depender del apoyo del contexto familiar, social y comunitario y en gran parte también del vínculo de confianza que establece el alumno con el Maestro de Integración, quien ira graduando los apoyos a medida que el alumno lo va requiriendo, para el logro de mayor autonomía.

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

En algunos casos, comienzan a movilizarse por sus propios medios, adquieren mayor autoestima, se relacionan con sus pares y adultos de referencia, comienzan a tener mayor vida social y redes de sostén en otros ámbitos que no son los familiares.

9-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

Los alumnos tienen grandes dificultades para insertarse laboralmente, por sus propias inseguridades, por las certificaciones, por las barreras culturales y del mercado laboral, los que trabajan lo hace generalmente en el ámbito familiar o en informal, en pequeños comercios.

10-¿Qué dificultades y fortalezas encuentras en el proceso de integración laboral?

Las dificultades tiene que ver en lograr la continuidad en los proyectos, cuando los alumnos no cuentan con redes de sostén (familia y contexto), cuando los jóvenes tiene problemáticas asociadas tales como adicciones, entornos sociales violentos, conductas delictivas, falta de recursos materiales, y poca motivación ,o baja autoestima .

Fortalezas: contextos familiares, sociales y comunitarios que apoyan los proyectos de los jóvenes, trabajo en equipo interinstitucional y entre diversas instituciones y organizaciones comunitarias

11-¿Cuáles son las alternativas utilizadas como Asistente Social frente a los aspectos que obstaculizan dichos procesos?

Promover el espacio de redes sociales y comunitarias que contengan, orienten y brinden herramientas pedagógicas, sociales, culturales y económicas para el sostenimiento de los proyectos.

Brindar asesoramiento en cuanto a recursos comunitarios disponibles, que apunten a mejorar la calidad de vida del alumno/a y generar proyectos de vida alternativos desde lo individual y desde lo social.

12-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

Las normativas educativas, se basan en los Derechos reconocidos por la Convención, lo cual no implica que en la práctica se concreten y por esto hay una relación entre la Convención y las normativas de educación especial.

3) Entrevista a Centro de Formación Laboral N°1

Entrevistada: Directora.

La entrevista fue realizada el día 20 de Septiembre del 2013 en la sede del Centro de Formación Integral N° 1, en la ciudad de Mar del Plata.

1-¿Cuándo surge el Centro de Formación Integral?

Los Centros de Formación Integral surgen aproximadamente hace cuatro años, pero en el distrito de General Pueyrredón en realidad se empezaron a conformar antes de que surgiera la resolución 4418, ya que surgió como una propuesta entre los inspectores y los directivos del distrito, donde nos juntamos para proponer distintas estrategias para los adolescentes.

En la actualidad aún no se ha diseñado una resolución que englobe todas las cuestiones administrativas, lo que tiene que ver con la planta funcional, los cargos, etc.

2-¿Cuál es el Objetivo del C.F.I?

El objetivo fundamental y básico es la formación para el desenvolvimiento en la vida social, cultural y laboral. Es decir, que cada alumno puedan desarrollar al máximo posible su integración en la sociedad.

3-¿Cuál es el total de la matrícula de alumnos que asisten al C.F.I?

El total de matrícula es de 180 alumnos

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

Cuando termina el ciclo primario desde los 14 años, hasta aproximadamente los 21 años de edad que tendrían que concluir. También tenemos algunas excepciones como por ejemplo alumnos que egresan del

área pedagógica y siguen integrados en el área laboral.

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

Hay 2 equipos técnicos uno a la mañana y otro a la tarde, donde ambos están conformados por la Asistente Social, la Terapista Ocupacional y la Asistente Educacional.

6-¿Cómo podría definir la función de la Asistente social y del integrador laboral dentro del C.F.I?

La función de la asistente social dentro del C.F.I tiene que ver con el vínculo que tiene que establecer la institución con la familia fundamentalmente y también con aquellas entidades que puedan colaborar con el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de cada alumno.

El rol del integrador laboral es acompañar la inserción del alumno. Además debe trabajar el nexo con el docente; traer datos de donde se pueden hacer integraciones o pasantías, etc.

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

La integración laboral se realiza a través de prácticas profesionalizantes o a través de cursos fuera de la institución, dichos cursos se realizan en los centro de formación.

Para poder integrarlos laboralmente tienen que tener cierto grado de autonomía. Es decir, no solamente ciertas habilidades intelectuales o laborales, sino además ciertos hábitos y autonomía para que se puedan

manejar en otro ámbito. Pero sin duda los alumnos que participan de los proyectos de integración adquieren más autonomía.

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

El cambio favorable que se observa en los alumnos es su maduración, ya que son tratados como personas más adultas. Son muchos más autónomos, empiezan a manejarse solos en las calles, desarrollan actividades de la vida cotidiana, etc.

9-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

Es muy complicado, pero nosotros tratamos de facilitarles de que hagan prácticas profesionalizantes antes de concluir el ciclo escolar.

Hay casos de alumnos que han conseguido trabajos formales después de egresados, pero la mayoría de los alumnos trabajan en “changas”, en trabajos temporarios, o en empresas familiares.

10-¿Qué debilidades y fortalezas encuentra en el proceso de integración laboral?

Una de las debilidades que más nos preocupa es la falta de puestos de empleo, los alumnos se capacitan en determinado oficio, pero luego es muy difícil que encuentren un trabajo relacionado a su oficio, y como te comentaba anteriormente, terminan trabajando en “changas”.

Por otro lado los alumnos que asisten a nuestro C.F.I provienen de distintos barrios de la ciudad, muchos de ellos se toman 2 colectivos y pese a

que tienen el pase de colectivo, el largo trayecto hace que los jóvenes falten mucho, se trabaja sobre el ausentismo que otro aspecto que preocupa.

En cuanto a las fortalezas, mucho de los alumnos a pesar de sus dificultades o capacidades diferentes, con mucho esfuerzo logran terminar los cursos, algunos alumnos que están integrados laboralmente hace dos o tres cursos por año. Por ejemplo tenemos el caso de un alumno que asiste a la escuela de hotelería y realiza cursos simultáneos el de barman y mozo.

11-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

Si hay una relación porque los Centros de Formación Integral tienen en cuenta los derechos de las personas con discapacidad. A partir de la creación de estos centros se comienza a ver a los jóvenes como sujetos de derecho.

Muchas veces la discapacidad no está en la persona que tiene una discapacidad sino en nosotros como sociedad que no estamos preparados para integrarlos.

4) Entrevista a Escuela Especial N° 506

Entrevistada: Asistente Social.

La entrevista se realizó el día 8 de noviembre del 2013 a las 9 am en sede de la escuela N°506 de la ciudad de Mar del Plata.

1-¿Cuando surge el C.F.I?

El C.F.I surge el año pasado en el año 2012 cuando se realiza un modificación en la institución, los alumnos de la escuela N° 510 que egresaban del nivel primario debían asistir al C.F.I de nuestra escuela, y nuestros alumnos del nivel primario pasaron a la escuela N°510.

2-¿Cuál es el objetivo del C.F.I?

El objetivo es capacitar a los alumnos en lo que respecta al mercado de trabajo con las competencias necesarias para desenvolverse en el mundo social. Con los niveles pedagógicos que ellos alcancen pueden insertarse en el mundo del trabajo.

Siempre se teniendo en cuenta las capacidades de cada alumno.

3-¿Cuál es el total de la matrícula de alumnos que asisten al C.F.I?

El total de la matrícula del CFI es de aproximadamente 110 alumnos.

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

Aproximadamente comienzan en el C.F.I a partir de los 14 años de edad y egresan entre los 18 a 21 años.

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

Hay 2 equipos técnicos uno pedagógico y otro de integración laboral ambos se conforman de la siguiente manera: Asistente social, asistente educacional y fonoaudióloga.

6-¿Cuál es su rol dentro del equipo técnico?

Atender a las demandas que los alumnos plantean, se trabaja siempre en equipo y básicamente mi función es realizar el seguimiento del ausentismo. También lo que son tramites, en cuanto a certificados de discapacidad, pases para que los chicos tengan los beneficios.

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

Este es el objetivo que tiene el C.F.I. cada caso es individual, algunos adquieren más autonomía y otros no tanto. El objetivo es brindarles las herramientas como para que en un futuro se puedan insertar laboralmente.

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

Los cambios que se pueden observar son diversos, en la mayoría de los casos los jóvenes adquieren mayor independencia, comienzan a realizar actividades que antes no realizaban, se relacionan con sus pares, forman grupos, amistades. Comparten salidas, cumpleaños, etc.

Se puede decir que al ingresar al C.F.I los alumnos están en un proceso de cambio de maduración y responsabilidad, es una etapa de crecimiento.

9-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

Generalmente no consiguen trabajo de lo que se capacitan, sino consiguen trabajo de changas, o un trabajo familiar (taller, albañilería).

10-¿Qué debilidades y fortalezas encuentra en el proceso de integración laboral?

En relación a las debilidades considero que muchos de los jóvenes que comienzan a asistir al C.F.I o aquellos que se los integran en los proyectos de integración laboral, no logran concluir el ciclo, muchos abandonan a mitad de año y luego se reincorporan al año siguiente.

Muchos de los jóvenes que asisten a nuestra escuela provienen de familias que necesitan que sus hijos trabajen, entonces los jóvenes deben salir a trabajar generalmente este trabajo ronda en changas (trapitos. Limpian vidrios, etc.)

En cuanto a los fortalezas, tiene que ver con los alumnos que logran culminar el ciclo, que terminan el año con su certificado de “peluquera”, “carpintero”, etc.

11-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

Estamos en un proceso de transición, donde las nuevas normativas se basan en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo tanto existe una relación, desde nuestro lugar en educación especial debemos hacer que los derechos de las personas con discapacidad se cumplan, que nuestros alumnos estén preparados para su futuro.

Nosotros desde el C.F.I debemos trabajar para que los jóvenes se capaciten, ofrecerles el derecho a la educación, y además orientarlos para que en el futuro ellos puedan hacer valer su derecho al trabajo como lo establece la

Convención.

12-¿Cuál es su experiencia personal como Asistente social dentro del C.F.I?

Yo ingrese el año pasado, es mi primer experiencia en educación especial, me costó al principio, porque es una población muy grande y nunca había trabajado en C.F.I

Las problemáticas sociales son las que están en todas las escuelas hoy por hoy agravadas quizás más por esta cuestión de la discapacidad. Donde nos tenemos que asesorar y orientar en cuestiones específicas los trámites, gestiones, etc. Es un vínculo persona a persona, cuerpo a cuerpo, donde por momento me encuentro realizando muchas tareas asistenciales, pero eso es lo que demandan los jóvenes.

El trabajo es muy gratificante, más aun cuando se observan los cambios favorables en los jóvenes.

13-¿Cuáles son las alternativas utilizadas como Asistente Social frente a los aspectos que obstaculizan dichos procesos?

Las alternativas son diversas, uno de los aspectos que obstaculizan el proceso es la falta de compromiso por parte de la familia de los alumnos integrados, por lo tanto se interviene trabajando con dichas familias acerca de la importancia de que sus hijos se capaciten laboralmente para que en un futuro obtengan un empleo.

Por otro lado, realizamos talleres con la familia para tratar diversas temáticas como: integración, independencia, problemas que se presentan en la

adolescencia, miedos que los propios padres presentan y eso les impide otorgarle libertad a sus hijos.

También junto al equipo trabajamos en red y establecemos vínculos con las instituciones integradoras.

5) Entrevista a Escuela Especial N°506

Entrevistado: Integrador Laboral

La entrevista fue realizada el día 9 de noviembre del 2012 a las 18 hs. en un café céntrico de la ciudad de Mar del Plata.

1-¿Cuándo surge el C.FI?

En nuestra escuela el Centro de Formación Integral comienza a funcionar en el año 2012 cuando se realiza una modificación en la institución, los alumnos de la escuela N° 510 que egresaban del nivel primario debían asistir al C.F.I de nuestra escuela, y nuestros alumnos del nivel primario pasaron a la escuela N°510.

El entrevistado refiere que las escuelas especiales se encuentran en un proceso de transición, donde hay una reorganización de las instituciones.

Cuando los alumnos de educación especial egresaban de primaria tenían la opción de seguir su escolaridad en los centros de formación laboral, donde se les enseñaba únicamente lo referido a un oficio, la nueva propuesta de centro de formación integral propone una enseñanza integral donde la enseñanza no este solo abocada a lo procedimental sino que sea integral.

Algunas escuelas especiales están trabajando con la estructura de C.F.I, pero aún no tienen la disposición legal para constituirse como tal.

2-¿Cuál es el objetivo del C.F.I?

El objetivo general es brindarles a los jóvenes una formación integral; que se capaciten tanto en lo pedagógico como en lo laboral, ofrecerles herramientas para su futuro.

3-¿Cuál es el total de la matrícula de alumnos que asisten al C.F.I de la Escuela 506?

Actualmente están asistiendo aproximadamente 110 alumnos.

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

Desde los 14 años hasta aproximadamente los 20 años; la edad es relativa porque los alumnos pueden egresar del área pedagógica y siguen integrados en los proyectos de integración laboral.

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

El equipo lo componen una Asistente Educacional, Asistente Social, Fonoaudióloga y T.O y el equipo de integradores que articula con el Equipo Técnico.

6-¿Cuál es su rol dentro del Equipo Técnico?

Es acompañar al alumno en el proceso de aprendizaje, poder facilitar dicho proceso, un integrador laboral tiene que saber de todas las familias de profesiones para poder ayudar al alumno cuando lo necesita y para que pueda lograr la certificación de los cursos realizados.

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

Si generalizamos sí, hay alumnos que quizás desarrollan mayor autonomía que otros, pero sí adquieren mayor autonomía, ya el hecho de tener que tomar un colectivo es algo que antes de las integraciones laborales, muchos de ellos, no hacían.

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

Los cambios favorables son muchos, como mencionaba anteriormente adquieren mayor autonomía. Comienzan a formar grupos de pares y compartir salidas fuera de la escuela. Además de la autonomía adquieren más confianza, autoestima, y autodeterminación.

9-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

Muchos alumnos luego de egresados trabajan en empresas familiares, otros en changas y la realidad es que a los alumnos que se capacitaron en determinado oficio no les es fácil conseguir trabajo y terminar trabajando de lo que encuentran.

10-¿Qué debilidades y fortalezas encuentra en el proceso de integración laboral?

Con respecto a las debilidades, considero que una de ellas tiene que ver con la falta de compromiso por parte de las familias. Muchas veces los proyectos de integración socio-laboral fracasan por el escaso acompañamiento de las familias dentro de dicho proceso.

Dentro de las fortalezas, puedo decir que la mayoría de los alumnos que forman parte del C.F.I y de los proyectos de integración obtienen cambios favorables, además del aprendizaje, el crecimiento, la libertad e independencia que adquieren.

Hay alumnos que pese a la falta de acompañamiento familiar siguen con los proyectos de integración, culminan y obtienen un certificado.

Si bien una de las debilidades es la falta de compromiso familiar, existe familias que acompañar y estimulan a los jóvenes, y la mayoría de los casos que terminan los cursos y obtienen sus certificados, son estos jóvenes, los que cuentan que el apoyo familiar.

11-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

El ideario de la convención es que las personas con discapacidad tengan los mismo derechos que todos, hace hincapié en el trabajo y las nuevas normativas de educación especial están muy vinculadas a esta, de hecho existen resoluciones que se basan en dicha Convención, por lo tanto creo que hay una íntima relación entre la convención y lo que expresan las nuevas resoluciones de educación especial.

12-¿Cómo es su experiencia personal como integrador laboral?

En lo personal la experiencia es muy rica, a mí me gusta mucho mi trabajo y dar cuenta de los cambios positivos en los alumnos es importantísimo.

6) Entrevista al Centro de Formación Integral N° 3 de Batán.

Entrevistada: Asistente Social.

La entrevista fue realizada el día 7 de noviembre a las 14.30 hs, en un café céntrico de la ciudad de Mar del Plata.

1-¿Cuándo surge el C.F.I?

El C.F.I surge aproximadamente en el año 2011, actualmente está conformado por alumnos que asistían a la escuela 509 y alumnos que asistían a lo que se conocía como C.F.L N° 3.

La entrevistada manifiesta que se encuentran en un proceso cambio, donde en el año 2011 se unifican los alumnos que concurrían al antiguo Centro de Formación Laboral, con los alumnos que egresaban del nivel primario de la escuela Especial N°509.

Esta cambio se produce por problemas de espacio físico en la escuela N° 509, encontrando un espacio óptimo en el antiguo C.F.L N° 3 de Batán (actualmente C.F.I N°3)

2-¿Cuál es el Objetivo del C.F.I?

El objetivo del C.F.I es acompañar la trayectoria de los alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad, brindando herramientas

tanto pedagógicas como laborales, de una manera que se equipare con la de un secundario para una población juvenil de educación especial y acompañado la trayectoria de un Proyecto de Integración.

3-¿Cuál es el total de la matrícula de alumnos que asisten al C.F.I?

El total de la matricula se contabiliza por los alumnos de integración, con alumnos en sede y alumnos que se cuentan dobles porque son simultaneo, por ejemplo hay chicos que van a sede en el área pedagógica y en otro turno van a una formación laboral o van a una integración pedagógica. Entonces en total 120 alumnos.

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

La edad reglamentariamente es desde los 14 años hasta los 21 años, pero en los hechos se puede extender de acuerdo a que haya cumplido con todos los contenidos. La ley es flexible en este sentido.

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

El equipo técnico está conformado por la Asistente Educacional, Asistente Social y Terapista Ocupacional, con turnos alternados que abarca la parte de sede como la de formación laboral o de integración.

6-¿Cuál es su función dentro del equipo técnico?

La función de la asistente social es acompañar la trayectoria educativa de los alumnos, apuntalando desde la parte sociofamiliar para garantizar que los chicos puedan avanzar, en los procesos de aprendizaje.

Como Asistente social me encargo de seguimiento en el ausentismo,

trabajar con la familiares, y demás necesidades que demandan los alumnos.

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

Adquieren autonomía, de acuerdo a las habilidades de cada uno. El cambio es notorio, a partir de que ingresan al C.F.I, por ejemplo: tomarse solos el colectivo y por hacerlo sentirse reconocido es muy importante.

Un cambio que se observa en la mayoría de los alumnos es que comienzan a formar grupos de amigos y organizan salidas, se juntan para realizar tareas de la escuela, actividades recreativas, etc.

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

Se pueden observar diversos cambios en los jóvenes cuando comienzan a transitar su formación en el C.F.I, comienzan a adquirir mayor libertad, autonomía, se forman grupos de pares donde comparten mucho tiempo juntos tanto en el C.F.I como fuera de este, salidas cumpleaños, fiestas, etc.

9-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

Hay pocos egresados porque hace 3 años que estamos, pero los egresados consiguen trabajo pero que no tienen que ver con la formación que realizaron en el C.F.I, sino más bien trabajan en empleos precarios, en negro o trabajos temporarios.

10-¿Qué debilidades y fortalezas encuentra en el proceso de integración

laboral?

La principal debilidad tiene que ver con la situación general laboral, la falta de puestos de trabajo o puestos de inserción laboral concretos. No se cumplen con las normativas laborales, es muy difícil conseguir puestos de trabajos.

A nosotros se nos dificulta más por la zona, porque nosotros tenemos una matrícula del 70% del barrio las Heras y Palermo, entonces conseguir puestos de trabajo en batán es todo un tema porque les cuesta movilizarse, ellos vienen en la combi, si la combi no pasara no vendrían.

También hay mucho abandono de los chicos, arrancamos el año con 20 chicos y ahora siguen 10. Esto tiene que ver con el compromiso y la falta de trabajo. Depende también mucho de los integradores laborales y del interés que tiene con el chico.

Las fortalezas tienen que ver con lo que mencione anteriormente con respecto a que los alumnos adquieren mayor autonomía, libertad e independencia y comienzan a realizar otras actividades.

11-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

La nueva normativa se desprende de la Convención. La teoría esta, lo que en realidad faltan son recursos, cambios de mentalidad dentro de las instituciones y del personal de las instituciones, es lo más difícil de todo, empezar a pensar en una institución diferente.

Hoy la institución tienen que ver con un lineamiento nuevo, un paradigma nuevo donde todos debemos adecuarnos.

12-¿Cuál es su experiencia personal como Asistente social?

A mi me gusta la función como asistente social, yo estuve en los dos roles en la escuela común y en la escuela especial y si tuviera que elegir elegiría el de Orientador Social (en escuela común) porque el A.S tiene otra independencia y otro posicionamiento de lo institucional.

A nosotros se nos dificulta el acercamiento con la familia, muchas de ellas son familias que no conocemos, ya que no se acercan a la institución., salvo yo que voy a veces a la casa, por problemas de ausentismo, el resto de la institución no las conoce.

13-¿Cuáles son las alternativas utilizadas como Asistente Social frente a los aspectos que obstaculizan dichos procesos?

Como Asistente Social cuando se presenta un problema busco solucionarlo junto con el equipo.

Para afrontar los diversos problemas que se presenta se trabaja conjuntamente con los alumnos, la familia y la institución integradora.

En muchos casos los alumnos abandonan el proceso de integración cuando no se cumple sus expectativas, en estos casos debemos trabajar acerca de sus intereses y motivaciones así los jóvenes pueden realizar cursos de su agrado que cumplen con sus expectativas para lograr concluirlos y obtener las certificaciones correspondientes.

7) Entrevista a Escuela Especial N°514

Entrevistada: Integradora Laboral

La entrevista se realizo el día 14 de noviembre del 2013 a las 11:00 hs, en sede de la Escuela Especial N°514, de la ciudad de Mar de Plata.

1-¿Cuándo surge el C.FI?

El CFI surge en la institución el año pasado.

2-¿Cuál es el objetivo del C.F.I?

Que trabajen la parte pedagógica y la formación integral- laboral a partir de los distintos talleres que hacen a la formación y después el equipo selecciona alumnos con determinadas capacidades e intereses a partir de los 16 años para poder integrarlos en los CFI fuera de esta institución.

3-¿Cuál es el total de la matricula de alumnos que asisten al C.F.I?

El total de matricula de alumnos que asisten al CFI son aproximadamente 150 alumnos.

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

Es a partir de los 16 años hasta aproximadamente los 21 años. La idea es que se formen en oficio y que después puedan hacer prácticas profesionalizantes o pasantías para integrarlos según el trabajo.

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

El equipo esta conformado por la Terapista Ocupacional, la Asistente Social, la Asistente Educacional y las Maestras Integradoras.

6-¿Cuál es su función dentro del Equipo Técnico?

Mi función consiste en la integración del alumno con Necesidades Educativas Especiales en talleres de Formación Profesional, acordes a intereses motivaciones y capacidades de los alumnos. El objetivo principal es brindarles una capacitación dentro de la educación formal y por fuera de la Escuela Especial, como operario en igualdad de condiciones al resto de la comunidad

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

Si adquieren mayor autonomía, mayor independencia, es el objetivo primordial.

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

El cambio favorable que se observa es que se sienten más responsables, se trata de darles más participación en las decisiones en la organización de un taller o de intereses de ellos siempre respetando las normas generales de la institución. Ellos lo que buscan independencia.

9-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

Esa es nuestra intención que consigan los alumnos trabajo. Es difícil

pero hay algunos alumnos que han conseguido trabajo y que lo siguen manteniendo. Ejemplo en la planta industrial hay un alumno proveniente de la escuela especial N° 502.

10-¿Qué debilidades y fortalezas encuentras en el proceso de integración laboral?

La debilidad es la falta de acompañamiento familiar y la fortaleza la constancia del alumno.

La fortaleza tiene que ver con la continuidad, y persistencia de ciertos alumnos para culminar sus cursos y obtener los certificados.

11-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

La relación que encuentro es la integración, tratar que las capacidades diferentes estén en comunicación para lograr los derechos que tienen.

Se trata de respetar la individualidad y la trayectoria personal de cada alumno más haya de su discapacidad.

12- ¿Cómo es su experiencia personal como Integradora Laboral?

Como experiencia rescato lo gratificante y beneficioso para los alumnos, el hecho de empezar a integrarse en un ambiente diferente a lo que es la educación especial. Esto los hace madurar en relación a su visión de la sociedad y podría decirse que es un feedback ya que la gente de los talleres

que nunca ha tenido contacto con la discapacidad aprende a ver al alumno de Educación Especial de manera diferente, focalizándose en sus capacidades y no en sus limitaciones, en sus fortalezas y no en sus debilidades, desaparece la "lastima" para descubrir una persona con capacidades diferentes y no un discapacitado como solía denominarse en el viejo paradigma.

Hoy contamos con la posibilidad de integrar en muchos centros de formación profesional, capacitando a nuestros alumnos para ingresar en el mundo del trabajo competitivo, se abren puertas a las prácticas profesionalizantes y a las pasantías laborales y es así como vemos que nuestra tarea culmina cumpliendo las metas y objetivos propuestos.

Esta nueva etapa es muy gratificante desde lo personal, ya que sabemos que mucho de lo que nuestros alumnos logran es gracias a haberles dado la posibilidad de conocer otros ambientes y relacionarse con gente de otros ámbitos a los que están acostumbrados.

7-2 Análisis de las entrevistas

Según Ruiz Ruiz desde un punto de vista sociológico⁴², se puede definir discurso como cualquier práctica por la que los sujetos dotan de sentido a la realidad. Definido en estos términos, el discurso presenta una diversidad de

⁴² Ruiz Ruiz Jorge, 2009 “Análisis sociológico del discurso: métodos y lógicas”. Volumen 10, No. 2, Art. 26, en <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/1298/2776>

formas muy amplia. Cualquier práctica social puede ser analizada discursivamente, desde un baile a un ritual, una música o un contrato, un mito o unas costumbres culinarias. Pero los discursos que tienen mayor interés para los sociólogos son aquellos que tienen una forma verbal, ya sea ésta oral o escrita. Hay una doble razón de este interés especial de los discursos verbales, una práctica y otra teórica. En la práctica, los discursos verbales son los que presentan para el analista unas mayores posibilidades de registro y una más fácil traducción al lenguaje (escrito u oral). En la teoría, los discursos verbales constituyen la forma privilegiada de producción y transmisión de sentido, la comunicación verbal es la forma más habitual que adopta la producción y transmisión de los sentidos en nuestras sociedades.

Otra distinción fundamental es aquella que se puede establecer entre discursos naturales y discursos provocados. Por discursos naturales entendemos los producidos por los sujetos en sus prácticas cotidianas. Un libro, las actas de un juzgado o un programa televisivo, por ejemplo, constituyen frecuentemente materiales de análisis discursivo para los sociólogos. Se trata de discursos producidos por los sujetos para sus propios fines, distintos de los fines del sociólogo, pero que pueden ser utilizados por éste en sus investigaciones. Aunque ambos tipos de discursos tienen interés para los sociólogos, los discursos que se provocan en el marco de una investigación constituyen el material fundamental sobre el que los sociólogos realizamos nuestras prácticas de análisis

Siguiendo a este autor, la entrevista que realizamos forma parte de los discursos provocados debido a que se provocó en el marco de una

investigación, constituyendo el material fundamental sobre las que realizamos nuestras prácticas de análisis.

La entrevista se puede analizar a través de tres niveles diferenciados, pero que se realizan simultáneamente, en un continuo ir y venir de uno a otro, y en constante dialogo entre ellos.

En un primer nivel el análisis del discurso se centra en la textualidad. La primera operación que realizamos consistió en la traducción del discurso de los profesionales a una forma textual, mediante el procedimiento de transcripción, lo que nos permitió recuperar todos los matices posibles del discurso.

Para realizarla recurrimos a la técnica de análisis de contenido, debido a que decidimos cual fue el interés o el valor del texto, como se fragmento y como se clasificaron estos fragmentos.

Dentro del análisis de contenido utilizamos el tipo de análisis temático.

Un segundo nivel de análisis de discursos atiende al contexto. Por contexto se entiende el espacio en el que el discurso ha surgido y en el que adquiere sentido.

El último nivel del análisis requiere interpretación, aunque también se encuentra presente a lo largo de los dos niveles previos.

Luego de realizar las diversas entrevistas en diferentes escuelas especiales podemos concluir que no hay una fecha establecida de cuando surgió el C.F.I ya que en la mayoría de las instituciones comenzaron como una

prueba piloto. Luego surgió la resolución 4418 que establecía el funcionamiento de los Centros de Formación Integral para Adolescentes, Jóvenes y adultos.

La mayoría de los entrevistados expresan en que los C.F.I están en un proceso de transición ya que si bien existe dicha resolución aun no se han diseñado normativas que legitimen a los C.F.I

Por otro lado, los entrevistados manifiestan que el objetivo que persiguen todos los Centros de Formación Integral torna en relación a la formación para el desenvolvimiento en la vida social, cultural y laboral. Es decir, que cada alumno puedan desarrollar al máximo posible su integración en la sociedad.

7-3 Matriz para análisis de contenido de preguntas

Para llevar a cabo el análisis de las entrevistas recurrimos a la matriz de análisis de contenido, basándonos desde la pregunta 7 hasta la pregunta 11, ya que las mismas discriminan aspectos cualitativos importantes a la hora de comprender el tema de la autonomía y el desarrollo formativo en general. Las preguntas de 1 a 6 contienen información relativa a la institución de las personas entrevistadas y parte de esa información esta contemplada en los aspectos tratados como antecedentes.

Entrevista N°	Pregunta 7: <i>¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?</i>
1	Si totalmente, al participar de las integraciones los alumnos comienzan a conocer otros espacios, a formar nuevos grupos, a manejarse con más autonomía. Por ejemplo toman colectivos que antes no se tomaban para asistir a los centro de formación. Consiguen los materiales que necesitan para desarrollar sus tareas.
2	Si, en la mayoría de los casos, los alumnos adquieren logros graduales, que van a depender del apoyo del contexto familiar, social y comunitario y en gran parte también del vínculo de confianza que establece el alumno con el Maestro de Integración, quien ira graduando los apoyos a medida que el alumno lo va requiriendo, para el logro de mayor autonomía.

3	La integración laboral se realiza a través de prácticas profesionalizantes o a través de cursos fuera de la institución, dichos cursos se realizan en los Centros de Formación. Para poder integrarlos laboralmente tienen que tener cierto grado de autonomía. Es decir, no solamente ciertas habilidades intelectuales o laborales, sino además ciertos hábitos y autonomía para que se puedan manejar en otro ámbito. Pero sin duda los alumnos que participan de los proyectos de integración adquieren más autonomía
4	Este es el objetivo que tiene el C.F.I. cada caso es individual, algunos adquieren más autonomía y otros no tanto. El objetivo es brindarles las herramientas como para que en un futuro se puedan insertar laboralmente.

5	Si generalizamos sí, hay alumnos que quizás desarrollan mayor autonomía que otros, pero sí adquieren mayor autonomía, ya el hecho de tener que tomar un colectivo es algo que antes de las integraciones laborales, muchos de ellos, no hacían.
6	Adquieren autonomía, de acuerdo a las habilidades de cada uno. El cambio es notorio, a partir de que ingresan al C.F.I, por ejemplo: tomarse solos el colectivo y por hacerlo sentirse reconocido es muy importante. Un cambio que se observa en la mayoría de los alumnos es que comienzan a formar grupos de amigos y organizan salidas, se juntan para realizar tareas de la escuela, actividades recreativas, etc
7	Si adquieren mayor autonomía, mayor independencia, es el objetivo primordial.

A partir de las diversas respuestas podemos concluir que los proyectos de integración socio-laboral son dispositivos efectivos para los jóvenes, ya que

los mismos a partir de participar en dichos proyectos adquieren mayor autonomía.

Entrevista N°	Pregunta 8: -¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?
1	Los cambios favorables tienen que ver con lo que te mencione anteriormente mayor autonomía, autodeterminación, autoestima; por ejemplo en las alumnas que asisten a los cursos de peluquería se puede observar que hay una cambio favorable, se preocupan por sí mismas, por su estética, por su cuerpo, por su imagen.
2	En algunos casos, comienzan a movilizarse por sus propios medios, adquieren mayor autoestima, se relacionan con sus pares y adultos de referencia, comienzan a tener mayor vida social y redes de sostén en otros ámbitos que no son los familiares.

3	El cambio favorable que se observa en los alumnos es su maduración, ya que son tratados como personas más adultas. Son muchos más autónomos, empiezan a manejarse solos en las calles, desarrollan actividades de la vida cotidiana, etc.
4	Los cambios que se pueden observar son diversos, en la mayoría de los casos los jóvenes adquieren mayor independencia, comienzan a realizar actividades que antes no realizaban, se relacionan con sus pares, forman grupos, amistades. Comparten salidas, cumpleaños, etc. Se puede decir que al ingresar al C.F.I los alumnos están en un proceso de cambio de maduración y responsabilidad, es una etapa de crecimiento.
5	Los cambios favorables son muchos, como mencionaba anteriormente adquieren mayor autonomía. Comienzan a formar grupos de pares y compartir salidas fuera de la escuela. Además de la autonomía adquieren más confianza, autoestima, y autodeterminación.

6	Se pueden observar diversos cambios en los jóvenes cuando comienzan a transitar su formación en el CFI, comienzan a adquirir mayor libertad, autonomía, se forman grupos de pares donde comparten mucho tiempo juntos tanto en el CFI como fuera de este, salidas cumpleaños, fiestas, etc.
7	El cambio favorable que se observa es que se sienten más responsables, se trata de darles más participación en las decisiones en la organización de un taller o de intereses de ellos siempre respetando las normas generales de la institución. Ellos lo que buscan independencia.

Los entrevistados coinciden en que los alumnos a partir de asistir a los Centros de Formación Integral adquieran cambios favorables para el desenvolvimiento de su vida cotidiana. Se observa en los jóvenes mayor independencia, libertad autodeterminación, mayor autoestima y comienzan a formar grupos de pares donde comparten actividades tanto escolares como recreativas: salidas, fiestas, cumpleaños.

Entrevista N°	Pregunta N°9 -¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?
---------------	---

1	Algunos alumnos si consiguen, muchos trabajan con las familias o en sus barrios; no siempre trabajan de lo que se capacitaron.
.....2	Los alumnos tienen grandes dificultades para insertarse laboralmente, por sus propias inseguridades, por las certificaciones, por las barreras culturales y del mercado laboral, los que trabajan lo hace generalmente en el ámbito familiar o en informal, en pequeños comercios.
...3	Es muy complicado, pero nosotros tratamos de facilitarles de que hagan prácticas profesionalizantes antes de concluir el ciclo escolar. Hay casos de alumnos que han conseguido trabajos formales después de egresados, pero la mayoría de los alumnos trabajan en “changas”, en trabajos temporarios, o en empresas familiares.
4	Generalmente no consiguen trabajo de lo que se capacitan, sino consiguen trabajo de changas, o un trabajo familiar (taller, albañilería).

5	Muchos alumnos luego de egresados trabajan en empresas familiares, otros en changas y la realidad es que a los alumnos que se capacitaron en determinado oficio no les es fácil conseguir trabajo y terminar trabajando de lo que encuentran.
6	Hay pocos egresados porque hace 3 años que estamos, pero los egresados consiguen trabajo pero que no tienen que ver con la formación que realizaron en el C.F.I, sino más bien trabajan en empleos precarios, en negro o trabajos temporarios.
7	Esa es nuestra intención que consigan los alumnos trabajo. Es difícil pero hay algunos alumnos que han conseguido trabajo y que lo siguen manteniendo. Ejemplo en la planta industrial hay un alumno proveniente de la 502.

Los entrevistados manifiestan que en la actualidad no existen puestos reales de trabajo para los jóvenes que egresan de educación especial.

Hay casos de alumnos que han conseguido trabajos formales después de egresados, pero la mayoría de los alumnos trabajan en “changas”, en

trabajos temporarios, o en empresas familiares.

Entrevista N°	Pregunta N °10 ¿Qué debilidades y fortalezas encuentras en el proceso de integración laboral?
1	Una de las debilidades tiene que ver con la falta de trabajo, sabemos que en la actualidad conseguir un trabajo es difícil y a nuestros alumnos se les dificulta aún más por su discapacidad, la realidad es que cuando van a buscar un trabajo aunque tengan sus certificados de oficio, no les es fácil. Si bien esta no es una debilidad dentro del proceso, es la realidad que les toca vivir luego de egresados de la escuela. Otra dificultad es que a la hora de integrar al alumno en algún centro de formación se debe establecen acuerdos con las familias de los jóvenes integrados y tenemos familias que apoyan y acompañan el procesos de los alumnos, y otras familias que no acompañan o que consideran que sus hijos no pueden estar integrados debido a su discapacidad. Se hace muy difícil trabajar con estas familias y es aquí donde todo el equipo interviene para que esas familias entiendan la importancia de que los alumnos deben

	integrarse y obtener una capacitación para su futuro. Si bien hay debilidades en el proceso, también existen cosas positivas como el cambio que se observa en los alumnos al estar participando de un proyecto de integración. Los logros son muchos como por ejemplo concluir los cursos y obtener las certificaciones. Los alumnos obtiene cambios en su vida cotidiana, desde tomarse un colectivo solos, realizar tareas en sus hogares, conocen gente nueva al asistir a los centros de formación.
2	Las dificultades tiene que ver en lograr la continuidad en los proyectos ,cuando los alumnos no cuentan con redes de sostén (familia y contexto) ,cuando los jóvenes tiene problemáticas asociadas tales como adicciones ,entornos sociales violentos ,conductas delictivas ,falta de recursos materiales y poca motivación ,o baja autoestima . Fortalezas: contextos familiares, sociales y comunitarios que apoyan los proyectos de los jóvenes, trabajo en equipo interinstitucional y entre diversas instituciones y organizaciones comunitarias
	Una de las debilidades que más nos preocupa es la falta de

3	puestos de empleo, los alumnos se capacitan en determinado oficio, pero luego es muy difícil que encuentren un trabajo relacionado a su oficio, y como te comentaba anteriormente, terminan trabajando en “changas”. Por otro lado los alumnos que asisten a nuestro C.F.I provienen de distintos barrios de la ciudad, muchos de ellos se toman 2 colectivos y pese a que tienen el pase de colectivo, el largo trayecto hace que los jóvenes falten mucho, se trabaja sobre el ausentismo que otro aspecto que preocupa. En cuanto a las fortalezas, mucho de los alumnos a pesar de sus dificultades o capacidades diferentes, con mucho esfuerzo logran terminar los cursos, algunos alumnos que están integrados laboralmente hace dos o tres cursos por año. Por ejemplo tenemos el caso de un alumno que asiste a la escuela de hotelería y realiza cursos simultáneos el de barman y mozo.
4	En relación a las debilidades considero que muchos de los jóvenes que comienzan a asistir al C.F.I o aquellos que se los integran en los proyectos de integración laboral, no logran concluir el ciclo, muchos abandonan a mitad de año y luego se reincorporan al año siguiente.

	Muchos de los jóvenes que asisten a nuestra escuela provienen de familias que necesitan que sus hijos trabajen, entonces los jóvenes deben salir a trabajar generalmente este trabajo ronda en changas (trapitos. Limpian vidrios, etc.) En cuanto a las fortalezas, tiene que ver con los alumnos que logran culminar el ciclo, que terminan el año con su certificado de “peluquera”, “carpintero”, etc.
5	Con respecto a las debilidades, considero que una de ellas tiene que ver con la falta de compromiso por parte de las familias. Muchas veces los proyectos de integración socio-laboral fracasan por el escaso acompañamiento de las familias dentro de dicho proceso. Dentro de las fortalezas, puedo decir que la mayoría de los alumnos que forman parte del C.F.I y de los proyectos de integración obtienen cambios favorables, además del aprendizaje, el crecimiento, la libertad e independencia que adquieren. Hay alumnos que pese a la falta de acompañamiento familiar siguen con los proyectos de integración, culminan y obtienen un certificado. Si bien una de las debilidades es la falta de compromiso familiar, existe familias que acompañan y estimulan a los

	jóvenes, y la mayoría de los casos que terminan los cursos y obtienen sus certificados, son estos jóvenes, los que cuentan que el apoyo familiar.
6	La principal debilidad tiene que ver con la situación general laboral, la falta de puestos de trabajo o puestos de inserción laboral concretos. No se cumplen con las normativas laborales, es muy difícil conseguir puestos de trabajos. A nosotros se nos dificulta más por la zona, porque nosotros tenemos una matrícula del 70% del barrio las Heras y Palermo, entonces conseguir puestos de trabajo en batán es todo un tema porque les cuesta movilizarse, ellos vienen en la combi, si la combi no pasara no vendrían. También hay mucho abandono de los chicos, arrancamos el año con 20 chicos y ahora siguen 10. Esto tiene que ver con el compromiso y la falta de trabajo. Depende también mucho de los integradores laborales y del interés que tiene con el chico. Las fortalezas tienen que ver con lo que mencione anteriormente con respecto a que los alumnos adquieren mayor autonomía, libertad e independencia y comienzan a realizar otras actividades.

7	La debilidad es la falta de acompañamiento familiar y la fortaleza la constancia del alumno. La fortaleza tiene que ver con la continuidad, y persistencia de ciertos alumnos para culminar sus cursos y obtener los certificados.

En relación a las debilidades que se encuentran dentro de los procesos de integración socio-laboral, los entrevistados coinciden en que muchos de los jóvenes luego de egresados del C.F.I no consiguen trabajo relacionado a lo que se capacitaron, sino que terminan trabajando en changas, trabajos temporario o en empresas familiares.

Otra de las debilidades que expresaron es la falta de acompañamiento familiar dentro de los procesos de integración.

Los diversos Integradores Laborales y Asistentes Sociales entrevistados manifestaron que si hay una familia que acompaña durante el proceso de aprendizaje de los alumnos, seguramente ese alumno culmine sus capacitaciones y obtenga los certificados correspondientes.

Con respecto a las fortalezas los entrevistados expresaron que se relaciona con los cambios favorables que se adquieren a partir del ingreso de los jóvenes al C.F.I, como mencionamos anteriormente mayor autonomía,

libertad, autodeterminación, autoestima.

Entrevista N°	Pregunta N°11 -¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?
1	Se puede decir que las últimas resoluciones de educación especial establecen el funcionamiento del C.F.I y las integraciones laborales, éstas se basan en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se proponen estas nuevas alternativas de trabajo para hacer valer dicha convención. Desde la modalidad de educación especial lo que se está planteando es una formación integral que sirva para el futuro laboral de los alumnos y así poder hacer cumplir el derecho laboral de las personas con discapacidad
2	Las normativas educativas, se basan en los Derechos reconocidos por la Convención, lo cual no implica que en la práctica se concreten y por esto hay una relación entre la Convención y las normativas de educación especial.

3	Si hay una relación porque los Centros de Formación Integral tienen en cuenta los derechos de las personas con discapacidad. A partir de la creación de estos centros se comienza a ver a los jóvenes como sujetos de derecho. Muchas veces la discapacidad no está en la persona que tiene una discapacidad sino en nosotros como sociedad que no estamos preparados para integrarlos
4	Estamos en un proceso de transición, donde las nuevas normativas se basan en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo tanto existe una relación, desde nuestro lugar en educación especial debemos hacer que los derechos de las personas con discapacidad se cumplan, que nuestros alumnos estén preparados para su futuro. Nosotros desde el C.F.I debemos trabajar para que los jóvenes se capaciten, ofrecerles el derecho a la educación, y además orientarlos para que en el futuro ellos puedan hacer valer su derecho al trabajo como lo establece la Convención.
5	El ideario de la convención es que las personas con discapacidad tengan los mismo derechos que todos, hace hincapié en el trabajo y las nuevas normativas de educación especial están muy vinculadas a esta, de hecho existen

	resoluciones que se basan en dicha Convención, por lo tanto creo que hay una íntima relación entre la convención y lo que expresan las nuevas resoluciones de educación especial.
6	La nueva normativa se desprende de la Convención. La teoría está, lo que en realidad faltan son recursos, cambios de mentalidad dentro de las instituciones y del personal de las instituciones, es lo más difícil de todo, empezar a pensar en una institución diferente. Hoy la institución tienen que ver con un lineamiento nuevo, un paradigma nuevo donde todos debemos adecuarnos.
7	La relación que encuentro es la integración, tratar que las capacidades diferentes estén en comunicación para lograr los derechos que tienen. Se trata de respetar la individualidad y la trayectoria personal de cada alumno más haya de su discapacidad.

Los entrevistados expresan que existe una relación entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las resoluciones vigentes en educación especial, ya que éstas se basan en dicha Convención, y se diseñan para hacer valer los derechos de los jóvenes con

discapacidad.

A través de estos nuevos dispositivos como el Centro de Formación Integral y los proyectos de Integración socio-laboral (PIL), los jóvenes obtienen conocimientos, herramientas y habilidades, que serán utilizadas en su futuro laboral. A partir de esto los alumnos que egresan de los Centros de Formación Integral, están capacitados para hacer valer su derecho al trabajo.

7-4 Entrevistas en las localidades de San Cayetano y Gral. Juan Madariaga

Las siguientes entrevistas se realizaron en las escuelas especiales N° 501 de las ciudades de San Cayetano y General Madariaga. Como mencionamos en la introducción consideramos relevante exponer en nuestra investigación como se llevan a cabo las integraciones socio-laborales en dichos distritos, ya que son lugares rurales, que cuentan con escasas instituciones, y hasta el momento ningún Centro de Formación Profesional. Nos pareció interesante mostrar que pese a que no cuentan con una multiplicidad de instituciones las integraciones laborales se realizan de todos modos en diversos lugares.

Es importante destacar que como ambas ciudades cuentan con una sola Escuela especial (Escuela Especial N° 501) las mismas atienden diversas discapacidades.

Entrevistas en el distrito de San Cayetano

1) Entrevista a Escuela Especial N° 501

Entrevistada: Asistente Social.

La entrevista fue realizada el día 31 de mayo del 2013, a las 10:00 am, en sede de la Escuela Especial N°501, de la ciudad de San Cayetano

1- ¿Cuándo y cómo surge el C.F.I?

Surge a partir del año 2012, a partir de la necesidad de egresados del Nivel Primario, ya que no existían otras instituciones donde pudieran asistir.

2- ¿Cuánto es la matrícula de C.F.I?

La matrícula del CFI es de aproximadamente de 8 alumnos en Sede.

3-¿Se divide en áreas pedagógicas y laborales?

Si a la mañana funciona el área pedagógica que asisten los alumnos de 14 años los días martes y miércoles y después vienen a la tarde lo del CFI los días lunes, martes, miércoles completo.

Con respecto a lo laboral esta el taller y el pre-taller, es decir que están divididos por módulos el taller seria el ultimo modulo donde ahí se empieza a ver si están en condiciones para integrarlo laboralmente.

4-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

El Equipo Técnico está conformado por la Fonoaudióloga, la Asistente Educacional, y la Asistente Social.

5-¿Cuál es su función como Asistente Social?

Mi función principalmente es acompañar al alumno y familia durante el proceso de aprendizaje, realizar el seguimiento del ausentismo, intervenir ante problemáticas familiares que afecten al alumno, guiar a las familias en cuanto a trámites, pensiones, y certificados de discapacidad.

6-¿Trabajan con el Proyecto de Integración Laboral (PIL)?

Si, junto con la Integradora Laboral, salvo que en algún caso se necesite a la fonoaudióloga.

7-¿Cuál es el objetivo del C.F.I?

El objetivo es que se puedan integrar en un mercado laboral y que adquieran mayor autonomía.

8-¿Desde qué edad se lo integran?

Desde los 14 años hasta los 21 años se lo integran.

9-¿Cuáles son los requisitos para que un alumno este integrado?

Tiene que ser un alumno responsable, que adquiera ciertos hábitos, que se pueda desenvolver fuera de la institución.

10-¿Existe una relación con la Convención Internacional sobre los derechos Humanos sobre las Personas con Discapacidad?

Si existe una relación, nosotros lo que tratamos de hacer junto a la integradora laboral es dar a conocer la Convención y los derechos que tienen las personas con discapacidad.

11-¿Consiguen trabajos después de egresados?

Si algunos alumnos como los que trabajan en la Municipalidad consiguen trabajos, otros terminan trabajando en “changas” o trabajos temporarios.

12-¿Cómo es su experiencia como Asistente Social?

La experiencia es gratificante, ingrese en el año 2007 fui aprendiendo y sigo aprendiendo día a día a entender, a conocer a los chicos, a trabajar en equipo, aprender a realizar un informe social.

2) Entrevista a Escuela Especial N°501 de San Cayetano.

Entrevistada: Maestra de Integración Laboral

La entrevista fue realizada el día 01 de junio del año 2013 a las 09 a.m, en sede de la Escuela Especial N° 501. San Cayetano.

1-¿Cuándo y cómo surge el C.F.I?

El C.F.I surge como una idea para integrar el área pedagógica con el área laboral y para dar respuestas a las necesidades de los alumnos que egresaban del nivel primario y no tenían continuidad educativa.

A partir de la resolución 4418 se comienza a dar forma al C.F.I y a realizar las integraciones laborales.

2-¿Cuáles son los criterios o requisitos para que estén integrados?

Se debe tener en cuenta la edad los alumnos deben tener 14 años o más, conocer cuáles son sus aptitudes, sus intereses y ver en qué actividad que exista en la comunidad podemos integrarlos.

Para que los alumnos puedan ser integrados requieren de cierta autonomía e independencias para trasladarse solos al lugar de trabajo o capacitación.

También es necesario de la aprobación de la familia ya que se realiza un acuerdo entre la familia la escuela y la institución donde asistirá el alumno.

3-¿Cuál es el objetivo de C.F.I?

El objetivo del C.F.I es capacitar a los jóvenes tanto el área pedagógica como laboral para que cuando egresen de la institución estén preparados para su futuro laboral.

4-¿Cuáles son los talleres que hay en la institución?

Hay diversos talleres: huerta, alimentación, telares, también hacen pizzas o pizzetas para vender a la comunidad.

5-¿Existe relación entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las normativas y resoluciones vigentes en la modalidad de educación especial?

Considero que si existe una relación entre la Convención y las Normativas, pero a su vez existe un gran desconocimiento de la existencia de la misma.

Muchos profesionales desconocen o no tienen en cuenta la nueva Convención y no se trabaja en función de ella.

6-¿Cómo es tu experiencia como integradora laboral?

La experiencia es muy gratificante, cada día se aprende algo nuevo con los alumnos y observar los logros de los chicos es lo más satisfactorio.

Es todo un desafío trabajar con alumnos con discapacidad y nuestra función es hacer valer los derechos de estas personas, considero que al integrarlos en la comunidad a partir de los proyectos es un gran paso hacia la verdadera inclusión.

7-¿Cuál es su función como Integradora Laboral?

La función como Integradora Laboral es acompañar al alumno en el proceso de aprendizaje, brindarles las herramientas necesarias para que los jóvenes puedan desenvolverse en su vida cotidiana y prepararlos para un futuro laboral.

Desde el inicio de las integraciones el integrador laboral acompaña tiempo completo, y a medida que transcurre el tiempo los alumnos se insertan

en las diversas instituciones se les otorga mayor libertad. La participación de L.A es menor, así el alumno adquiere mayor autonomía y es responsable de sus actividades y tareas.

Entrevistas en el distrito de Gral. Juan Madariaga

1) Entrevista en Escuela Especial N° 501

Entrevistada: Integradora Laboral

La entrevista fue realizada el día 12 de mayo del 2013 a las 14:00 hs. en la Sede del Centro de Formación Integral en la ciudad de Gral. Madariaga.

1-¿Cuándo y cómo surge el C.F.I en General. Madariaga?

Surge en el año 2005, en realidad no existían normativas, disposiciones ni resoluciones de la modalidad de educación especial que establecieran la formación laboral, es decir, no estaba normatizado lo que hoy conocemos como C.F.I. Comenzamos como una experiencia piloto y lo denominamos grupo de apoyo pedagógico “G.A.P”.

El G.A.P surge como una necesidad de la institución ya que los alumnos a partir de cierta edad, cuando terminaban el nivel primario, la mayoría desertaban. Entonces, se decidió formar un grupo que funcionara fuera de sede, “el tema era sede, no querían seguir asistiendo a la escuela especial” y en ese momento se crea un grupo de apoyo pedagógico, que funcionaba en la escuela “Bellas Artes”. Comenzamos a realizar articulaciones con la escuela técnica, para que continúen su escolaridad y sigan dentro del sistema,

comenzó como “una cosa media casera” en su momento cada institución le puso el nombre que quiso, por ejemplo en Villa Gesell lo denominaron L.A.J.A y en Pinamar era el P.E.P. Ahora a partir de la normativa 4418 todos los centros se denominan Centro de Formación Integral.

2-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

Desde los 14 años hasta los 21 aproximadamente. Hay algunas excepciones que pueden asistir desde más chicos si lo autoriza la inspectora. Los alumnos de 14 a 17 años asisten a formación general ciclo básico y de 17 a 21 años asisten a formación superior.

3-¿De cuánto es la matrícula?

52 alumnos.

4-¿Tienen áreas pedagógicas y laborales? ¿Cómo funcionan?

Si, las áreas pedagógicas las tienen en sede, lo laboral lo cursan en la escuela técnica, en la escuela agraria, en Bellas Artes, según donde esté integrado el alumno.

También hacemos pasantías, ahora tenemos una alumna realizando una pasantía en la “Casita de Chocolate” (Jardín Maternal) está trabajando como niñera, los alumnos que están integrados en el área rural van al campo, el transporte que utilizan para trasladarse es la combi de la escuela.

Hay diversos cursos: rural, tornería, computación, cocina, confección, electricidad, carpintería, después según el interés y necesidad del alumno se

gestiona el lugar, por ejemplo teníamos un alumno integrado en sogá en Bellas artes.

5-¿Cuál es el objetivo general del C.F.I?

La capacitación en lo laboral, los C.F.I tienen como fin último capacitar a los alumnos y que salgan con la mayor cantidad de acreditaciones que le sirvan como herramientas para insertarse a lo laboral y lo pedagógico acompaña a lo laboral.

6-¿Cuál es su función como Integradora Laboral?

Las integraciones laborales son personalizadas la/el Integrador Laboral acompaña el proceso si detecta que el alumno no demuestra interés, o no le agrada el curso o desea realizar otro se le da la posibilidad de que elija otro curso y deja ese lugar para otro compañero que esté interesado.

El Integrador Laboral debe saber cómo funcionan y cómo se integran los alumnos, por ejemplo en los casos en que los alumnos que asisten a computación no tienen lecto-escritura adquirida el Integrador Laboral se encarga de traducir e informar al capacitador cuales son los contenidos, el tiempo de cada alumno.

La función del Integrador Laboral es acompañar y orientar a los alumnos en los talleres.

Nosotras estimulamos a los alumnos a que sigan los cursos e informamos de la importancia que tienen los certificados para que el día que busquen trabajo tengan la acreditación de que ellos saben hacer determinada tarea, y tienen más posibilidades de acceder a determinado trabajo.

7-¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

“En algunos casos si pero no es real que siempre consiguen lo que quieren o de lo que se prepararon en el C.F.I.

Tenemos alumnos que están trabajando muy bien, efectivos y otros que van de trabajo en trabajo. Por ejemplo un alumno que trabaja en “Cozumel” (restaurante), en temporada y puede aplicar las cosas que aprendió en cocina, este mismo alumno trabaja en el campo y también había estado integrado en rural así que también le sirvió lo que aprendió acá.

Otro alumno egresado trabajo mucho tiempo en un lavadero y ahora está trabajando en un supermercado. Otra egresada que estuvo un año entero en una pasantía en “ponza” (supermercado) no le gusto el trabajo, y hoy está trabajando de niñera que es lo que le gusta”.

La realidad es que la mayoría de los alumnos en algún momento han tenido que salir a trabajar, por necesidad, es una realidad que ya tenemos instalada, entonces pienso que tenemos que brindarles herramientas para su trabajo y que no es tan a futuro porque hoy ya están trabajando.

8-¿Cuál es su experiencia como Integradora Laboral?

La experiencia es muy buena y satisfactoria, aunque luchas con la realidad de la comunidad, porque muchas veces consideramos que hay alumnos con capacidades y con deseos de realizar ciertos cursos que acá en la localidad no tenemos, la oferta es muy acotada.

Por otro lado tengo la suerte de estar en un equipo donde todos tiramos para el mismo lado, todos pensamos que debemos enseñar a respetar pero respetando, enseñar a trabajar trabajando.

La experiencia es satisfactoria y cuando hay un reconocimiento de los alumnos más aun, hoy en día los alumnos egresados siempre vuelven a sede pasan a tomar mates a contar algo o si tienen algo que resolver siempre consultan, eso es lo más satisfactorio.

Es satisfactorio ver como hoy son los mismos alumnos los que se encargan de pagar el gas, la luz, los servicios, ellos mismo con el paso del tiempo aprendieron a controlar el gasto y también muchos de ellos conocieron las oficinas donde se pagan los servicios y a lo largo del tiempo adquirieron más autonomía. "Hoy en día todos hacen los mandados solos se van turnando".

Entrevistada: Maestra Integradora.

La entrevista se realizó el día 14 de mayo a las 14 hs. en la sede del Centro de Formación Integral en la ciudad de General Madariaga.

1-¿Cuál es su función como Integradora Laboral?

La función de la Integradora Laboral es el nexo que hay entre el docente y el capacitador o maestro de taller, observo al alumno y pregunto a ambos cómo va el proceso y cuando veo que hay cosas que el alumno no puede hacer, puedo pedir a un Terapeuta ocupacional que lo evalúe para ver si no lo

estamos presionando en algún trabajo que no puede hacer, o por ejemplo si el alumno tiene las posibilidades de usar determinada máquina o no.

Ellos se sienten muy acompañados por la presencia de un Integrador Laboral, se sienten seguros si los acompañamos por lo menos hasta que entran en confianza con la institución y las personas que trabajan en la misma.

2-¿Cómo es su experiencia como integradora laboral?

Desde el año que ingrese a la institución para mí fue muy positivo, me cambio la óptica de ver la realidad, el trabajo es re lindo porque vos estas continuamente en contacto con distintos sectores y con el alumnos. Si pudiera trabajar a la mañana y a la tarde de esto lo haría, es un trabajo que te gratifica continuamente por la apertura que hay, es importante la apertura que tiene la comunidad de Madariaga hacia la Escuela Especial.

Los alumnos se sienten bien en el C.F.I, por eso los egresados siempre vuelven, creo que al no haber recreos, ni timbre, toman mates mientras trabajan, es menos estructurado que la escuela primaria. Y se sienten a gusto.

Cuando van a la escuela técnica van de delantal azul, ellos no se sienten diferentes a los demás, son parte de los alumnos de la técnica, están integrados, comparten aulas con los alumnos que asisten a dicha escuela y ver como se integran es muy satisfactorio.

La apertura de la técnica es bárbara primero porque para los chicos socialmente es espectacular y es importante porque salen como ayudantes de distintas profesiones.

3-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

Considero que a partir de las nuevas normativas y de los proyectos de integración se hace efectiva la Convención, además estas nuevas formas de integración hacen que los alumnos estén integrados en la sociedad y que aprendan gradualmente un oficio que les permita su futura inserción laboral, haciendo valer, en su mayoría de edad, el derecho al trabajo; a través de estas nuevas disposiciones se ve que los alumnos participan de las actividades educativas haciendo valer su derecho a la educación.

7-5 Consideraciones Finales

Luego de realizar las diversas entrevistas podemos concluir que las tres ciudades que investigamos difieren entre sí en cuanto a las instituciones con las que trabajan e integran.

En la ciudad de Mar del Plata las integraciones laborales se realizan en los Centros de Formación Profesional (C.F.P) tanto municipales como provinciales dependiendo de las inquietudes, necesidades e intereses que manifiestan los jóvenes.

En cambio en las ciudades de San Cayetano y General Madariaga los jóvenes no se integran en Centros de Formación Profesional ya que por el momento dichas ciudades no disponen de estos, sino que las integraciones se realizan a en las Escuelas Técnicas, en las Escuela Agrarias, en las Escuelas

de arte, Casa de la Cultura, Municipalidad; también algunas jóvenes realizan prácticas profesionalizantes en el Jardín Maternal, supermercado, peluquerías, geriátricos, carpinterías.

Pudimos observar durante la investigación que en la ciudad de Mar del Plata, en la actualidad, no se están realizando prácticas profesionalizantes, sino que diseñan proyectos de integración laboral en los Centros de Formación Profesional que es lo que se denomina Proyecto de Integración Laboral (P.I.L)

En cambio en las dos ciudades rurales existen prácticas profesionalizantes como las mencionadas anteriormente.

Consideramos que en las ciudades rurales hay mayor apertura de las empresas privadas, ya que es factible el acceso a ellas, debido a que son ciudades pequeñas donde los vecinos se conocen entre sí, y esto posibilita que las prácticas profesionalizantes sean más accesibles.

CAPITULO VIII: RELATOS DE EXPERIENCIA DE

INTEGRACION SOCIO-LABORAL

Las siguientes experiencias fueron relatadas por integradores laborales de las diversas escuelas investigadas. Si bien uno de nuestros objetivos consiste en obtener relatos de experiencias de los jóvenes protagonistas de los procesos de integración socio-laboral, el mismo se vio imposibilitado debido a la falta de disponibilidad horaria de los mismos, ya que muchos de ellos se encuentran trabajando y no contaban con el tiempo para realizar las entrevistas.

Vale destacar que los integradores laborales son quienes acompañan todo el proceso de integración socio-laboral de los jóvenes, por este motivo decidimos que sean ellos quienes nos relaten las experiencias.

1) Experiencia de Integración Socio-Laboral de la Escuela Especial N°503

La siguiente experiencia fue relatada por la Integradora Laboral

Alumno: Pablo

Edad: 20

Diagnostico: retraso madurativo

Fecha de Integración: abril del año 2010

Institución Integradora: Centro de Formación Profesional N°402.

Lugar de la Experiencia: Mar del Plata.

Pablo era un alumno callado, reservado, interactuaba poco con pares y docentes. Concurría a la escuela y luego volvía a su casa, no tenía grupo de amigos, ni salía de su casa, se podía inferir que no tenía una vida social activa.

Egreso del nivel primario en el año 2008 y en el año 2009 comienza a concurrir al C.F.I

El alumno se mostraba interesado por realizar cursos de mecánica ya que aspiraba a trabajar en un taller mecánico a futuro.

En el año 2010 se le propone participar del proyecto de integración laboral, para realizar el curso de mecánica en el Centro de Formación Profesional N°402.

Comienza a asistir regularmente al taller, al comienzo le costó la adaptación, relacionarse con personas de toda edad (adolescente, jóvenes, adultos, adultos mayores), en otra institución desconocida, pero poco a poco se fue adaptando y se observaba que su desenvolvimiento frente al profesor del curso y sus compañeros era distinto, se sentía mas cómodo y relajado a gusto con lo que estaba realizando.

Pablo comenzó a adquirir conocimientos básicos de mecánica y se mostraba entusiasmado por aprender más sobre el área.

Al concurrir el primer cuatrimestre se pudo observar muchos avances y cambios positivos en el joven, no solo con respecto a los conocimientos técnicos sino a nivel personal, adquirió mayor confianza ,comenzó a compartir salidas, cumpleaños y fiestas con sus compañeros del C.F.I ,

también creó un grupo de compañeros dentro del Centro de Formación Profesional .

Al finalizar el ciclo lectivo obtuvo el certificado de Auxiliar de Mecánico.

Experiencia de Integración Socio-Laboral de la Escuela Especial N°506

La siguiente experiencia fue relata por el integrador laboral quien acompaño al joven durante el proceso de integración.

Alumno: Martín

Edad: 22

Diagnostico: retraso madurativo

Fecha de Inicio de Integración: Mayo del año 2011.

Institución Integradora: Centro de Formación Profesional N°402

Lugar de la experiencia: Mar del Plata

Martín ingreso al C.F.I en el año 2011, era un joven callado, introvertido, respetuoso, hacia un esfuerzo muy grande para desarrollar tareas de dibujo, planimetría a escalas y representación de modelo vivo-real.

En cuanto a las actividades prácticas, se desenvolvía independientemente del docente. Solo en determinadas ocasiones solicitaba atención. Lograba productos y procesos de calidad.

En julio del 2011 se propone al alumno comenzar una integración laboral en el Centro de Formación Profesional N° 402, se le informo las opciones de cursos que tenia y eligió carpintería.

El alumno comenzó a concurrir al curso y se observo un buen nivel de desempeño en general. Sobre adaptado al contexto. Interactuaba con pares y docentes dentro de lo esperado. Ha fortalecido sus capacidades tanto de relación interpersonal como con su entorno de trabajo.

Martín había logrado desarrollar las diferentes consignas con eficiencia y calidad. Comenzaba a utilizar diversas herramientas y máquinas, cepillo de mano, martillo, serrucho, lijas, escopladora, sierra, caladora correctamente. Evidenciaba un alto nivel de desempeño laboral.

Antes de concluir el curso logro desarrollar escalera, mesa ratona con patas torneadas, entre otros.

Desarrolló una evaluación escrita múltiple choice sin dificultades relevantes y aprobó el curso de carpintería obteniendo el certificado correspondiente.

En el año 2012 Martín decide realizar un curso de PC, también en el Centro de Formación Profesional N° 402, si bien el mismo le llevo más de 1 cuatrimestre debido a ciertas dificultades que se le presentaron, con tolerancia

y esfuerzo logro culminar el curso en el segundo cuatrimestre obtuvo el certificado de operador de PC.

En el año 2012 también realizo un curso de marquetería, su desarrollo fue favorable, mostró interés en el oficio, comenzó a realizar tableros en su casa con la ayuda de su padre.

Martín se mostraba muy entusiasmado con el armado de tableros y disfrutaba de la tarea.

Hoy el alumno evidencia total autonomía y autodeterminación y como logro más relevante es el segundo escolta de la bandera nacional en todos los actos institucionales del Centro de Formación Profesional.

Todos los logros que adquirió Martín durante su integración laboral se deben al gran esfuerzo, tolerancia y responsabilidad del joven, así como también a la familia que acompaño en todo el proceso alentado y acompañando sus progresos.

Actualmente Martín sigue realizando cursos de marquetería y realiza tableros con su padre y los venden.

Experiencia de Integración Socio-Laboral de la Escuela Especial N°514

La siguiente experiencia fue relatada por la Integradora Laboral.

Alumno: Gabriel

Edad: 17 años

Diagnostico: retraso madurativo.

Fecha de Integración: 2009

Institución Integradora: Centro de Formación Profesional N° 402

Lugar de la Experiencia: Mar del Plata.

El primer contacto con el alumno, fue exactamente mi primer día de trabajo, en el año 2009. Gabriel concurría en época de disponibilidad a rendir una materia adeudada del año anterior (música).

Hicimos las presentaciones correspondientes y Gabriel me comenta que le gustaría realizar su integración laboral en el área de Carpintería, se realizan las gestiones pertinentes para su ingreso al CFP N° 402, en el curso de carpintero de banco.

El tránsito por esta etapa de formación laboral, fue altamente satisfactorio, en donde él presento una excelente predisposición al trabajo, responsabilidad, eficiencia, puntualidad, asistencia e interés por el aprendizaje. Desde el primer momento se contó con un incondicional apoyo familiar para la formación de Gabriel.

En el ciclo lectivo 2010 se presenta la posibilidad de continuar en la segunda etapa del taller de Carpintería y Gabriel decide aprovecharla, y continúa su formación profesional en el Taller de Muebles Artesanales. Ese mismo año tiene la posibilidad de ingresar al Plan Jóvenes por más y Mejor

Trabajo, en el cual los alumnos que se capacitaran en el área laboral y académica recibían un incentivo económico, dado que en los primeros meses del año cumplía sus 18 años.

Así como en su formación profesional demostraba compromiso y responsabilidad en las diferentes etapas del plan y quedaba entre los seleccionados para un puesto real de trabajo en el año 2012, aun continuaba con su FP en el área de carpintería, realizo los Talleres de Tornería en madera, reparador, lustrador y muebles de oficina y con el incentivo del Plan se estaba armando su taller de carpintería en su casa, emprendiendo junto con su padre (herrero) un proyecto familiar.

En mayo del año 2012 obtuvo su primera entrevista laboral de preselección para una empresa marplatense de insumos hospitalarios, sortea sin dificultades la entrevista e ingreso en la empresa en periodo de prueba, pasando por los diferentes puestos de trabajo y siendo evaluado en todos ellos.

En agosto de 2012, se le ofrece su contrato de trabajo constituyéndose en un empleado efectivo, a la fecha Gabriel continua en puestos rotativos de trabajo en la empresa pudiendo desarrollar cualquiera de ellos en las mismas condiciones que un operario calificado.

Experiencia de Integración socio-laboral de la Escuela Especial

N° 501.

La siguiente experiencia fue relatada por la Integradora Laboral, quien forma parte del equipo de integración laboral del Centro de Formación Integral.

Como mencionamos anteriormente la Escuela Especial N° 501 atiende diversas discapacidades, la siguiente experiencia que describiremos fue realizada por una joven que presenta ceguera.

Alumna: Valeria

Edad: 17 años

Diagnóstico: Ceguera adquirida por tumor en el nervio óptico

Fecha de inicio de Integración: marzo de 2008

Institución Integradora: Geriátrico Municipal

Lugar de la Experiencia: San Cayetano

Valeria comenzó a cursar el C.F.I en el año 2008, tenía 17 años y una gran expectativa por formar parte de los jóvenes integrados laboralmente.

Al evaluar sus habilidades e intereses se observó que la alumna tenía muchas actitudes positivas y demostraba interés con respecto a las actividades de la vida cotidiana.

Luego de que el equipo decide que será integrada se le explica la propuesta de integración laboral (lugar, características, tipo de integración etc.). La alumna y la familia aceptan los términos de la integración.

El lugar donde se llevó a cabo el proyecto de integración socio-laboral fue el lavadero del geriátrico municipal de la ciudad de San Cayetano.

Se conoce primero el lugar evaluando el recorrido físico que tenía que hacer la alumna desde la casa hasta el lugar de trabajo propiamente dicho, barreras arquitectónicas, obstáculos, Etc.

Valeria se adaptó rápidamente al lugar, a sus compañeros y al trabajo que tenía que realizar.

Las primeras semanas la integradora laboral la acompañaba la jornada completa de trabajo y observo que la joven se adaptaba favorablemente. Debido a esto comenzó a acompañarla de manera esporádica otorgando las herramientas que Valeria necesitaba para desarrollar su trabajo.

Desde el equipo de integración se la incentivaba a la joven para que siguiera con sus logros, ya que estos iban en aumento.

Valeria demostró tener gran capacidad para el trabajo y comenzó a desarrollar otras habilidades que hasta el momento ella misma desconocía. Comenzó a obtener mayor libertad, no solo por el trabajo, sino también para realizar las actividades de la vida diaria. La familia comenzó a observar que la joven podía hacer ciertas cosas que antes consideraban que no las podía realizar. (Tender la cama, poner la mesa, levantar los platos, planchar, etc)

Se puede decir que la experiencia de Valeria fue muy gratificante tanto para ella como para nosotros, se pudieron observar cambios favorables en la joven, como mencione anteriormente desde tener mayor autonomía, hasta más confianza en sí misma, expectativas por progresar, por seguir aprendiendo y poder manejarse por sí sola.

En la actualidad la joven sigue trabajando en el lavadero del geriátrico como empleada, cobra su sueldo todos los meses y la supervisora del geriátrico está muy conforme con su desempeño.

Experiencia de Integración Socio-Laboral de la Escuela Especial N°501 .

La experiencia fue relatada por la Integradora Laboral quien acompaño durante todo el proceso de integración.

Alumna: Virginia

Edad: 15 años

Diagnostico: retraso madurativo.

Fecha de inicio de Integración: septiembre del año 2006

Institución Integradora: Escuela de Bellas Artes- Asociación de Artesanos de Gral. Madariaga

Lugar de la Experiencia: Gral. Madariaga

Virginia llego a la institución en el año 2006 tenía 15 años y estaba integrada en la escuela N° 1 su diagnóstico es retraso madurativo y fobia social.

La Alumna era una joven introvertida, se ponía nerviosa cuando se le hacían preguntas, no dialogaba con sus compañeros, ni tenía una vida social activa, solo estaba en su casa y salía de la misma para asistir a la escuela, pero no se relacionaba con sus pares.

Comenzó a asistir al C.F.I y fue integrada al curso de cerámica en la escuela Bellas Artes acompañada por el M.I.L, descubrió que le gustaba mucho crear miniaturas en porcelana fría, con el paso del tiempo, comenzó a crear figuras más grandes, copiándolas de las revistas.

Al promediar el año se citó a la madre, para informarle el avance y los logros de su hija y se le había sugerido si no quería realizar souvenirs para distintos eventos, para que lo utilice como salida laboral, ya que le gustaba y podía generarle algún ingreso económico para la compra de los materiales.

Paralelamente se la invitó a participar en el grupo de artesanos de Madariaga, poniendo un puesto del C.F.I, en el cual, podía vender lo elaborado por ella, así poco a poco comenzó a vencer el miedo a la gente y a relacionarse con sus pares y personas que le compraban los productos.

Al año siguiente preparó huevos de pascuas de chocolate elaborados y decorados por ella, preparó tarjetas con su teléfono y dirección y su familia la ayudaba; También continuó con los souvenirs para distintos eventos (cumpleaños, bautismos, etc.).

Luego de de participar durante dos años en el puesto de artesanos del C.F.I, desde el grupo de artesanos le ofrecieron un puesto exclusivamente para ella.

Actualmente Virginia tiene 22 años, sigue asistiendo a los puestos de artesanos de manera particular, generando así sus propios ingresos, la acompañan su pareja y familia, ya que le cuesta y todavía no se siente segura con el manejo de dinero, pero si logro relacionarse con la gente a través de la venta de sus productos, y hoy en día tiene una vida social muy activa.

CAPITULO IX: CONCLUSION

Luego de realizar nuestra investigación podemos concluir que existe una relación entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las nuevas normativas y resoluciones vigentes en la Modalidad de Educación Especial.

Los Centros de Formación Integral (C.F.I) para Adolescentes, Jóvenes y Adultos tienen como objetivo la formación integral de los alumnos, es decir que la educación de los jóvenes con discapacidad está destinada a la enseñanza tanto pedagógica como laboral.

Consideramos de suma importancia que los jóvenes concurrentes a los C.F.I tengan su espacio de formación socio-laboral, ya que les servirá como herramienta para su futuro laboral. Con estos nuevos dispositivos de integración se puede observar que se hace efectivo el derecho a la educación y a su vez, pueden hacer valer en un futuro su derecho al trabajo, como menciona la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El acceso de los jóvenes al C.F.I no sólo les permite ejercer el derecho a la educación, sino que también adquieren logros significativos (mayor autonomía, autodeterminación, autoestima, independencia), para el desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esto les permite posicionarse e interactuar con la sociedad de una manera más activa construyendo al mismo tiempo su propia identidad y subjetividad.

Las diversas entrevistas obtenidas en nuestra investigación nos permitieron conocer con mayor profundidad el funcionamiento de los Centros de Formación Integral y la implementación de los Proyectos de Integración Socio-aboral.

Por otro lado a partir de las experiencias relatadas por los diversos Integradores Laborales, pudimos observar los cambios positivos que se obtienen a partir de las integraciones socio-laborales y como éstos impactan de una manera positiva en la vida cotidiana de los jóvenes.

En la actualidad se concibe a nuestra profesión desde un enfoque de derechos porque se entiende que el Trabajador Social debe asistir al sujeto, pero reconociéndolo como sujeto de derecho.

El Trabajador Social (Asistente Social en la Modalidad de Educación Especial) tiene una función activa dentro del proceso de integración socio-laboral, él mismo debe intervenir junto con el equipo transdisciplinario para velar por los derechos de los jóvenes con discapacidad, garantizando el derecho a la educación y contribuyendo a que su formación socio-laboral les sirva como herramienta para que en un futuro hagan valer su derecho al trabajo.

Las diversas entrevistas realizadas nos acercaron a la función del Asistente Social, al quehacer profesional dentro del ámbito de Educación Especial, específicamente dentro de los C.F.I.

Las Trabajadoras Sociales entrevistadas nos expresaron cuales eran las estrategias que utilizaban cuando se presentaban obstáculos en los procesos de integración socio-laboral, las mismas expresaron diferentes respuestas

como: promover el espacio de redes sociales y comunitarias; trabajar conjuntamente con los alumnos, la familia y la institución, etc. Podemos concluir que las estrategias implementadas son diversas y que no hay una receta única, sino que se realizan estrategias particulares, debido a que la realidad no es siempre la misma sino que va cambiando constantemente.

Creemos como futuras Trabajadoras Sociales que es de suma importancia difundir lo que significa la Integración Socio-Laboral en el ámbito de Educación Especial, para concientizar y dar a conocer a la sociedad las diversas capacidades que pueden desarrollar las personas con discapacidad intelectual cuando el contexto se lo permite.

Consideramos que para lograr una verdadera integración socio-laboral se requiere de la confluencia de varios factores, entre ellos, la familia, la escuela, la institución integradora, y la sociedad en general.

El desafío de los Trabajadores Sociales será promover la efectivización de los derechos ya legislados, facilitando la participación ciudadana activa, especialmente de los propios involucrados, sus familias y sus grupos de pertenencia. Las leyes ya sancionadas y los tratados internacionales como marco legal, servirán de materia prima para nuestra labor.

ANEXOS

ANEXO I:

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Preámbulo

Los Estados Partes en la presente Convención,

a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración

Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos

Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

d) Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

e) *Reconociendo* que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

f) *Reconociendo* la importancia que revisten los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción, la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,

g) *Destacando* la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,

h) *Reconociendo también* que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,

- i) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,*
- j) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,*
- k) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,*
- l) Reconociendo la importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,*
- m) Reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,*
- n) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,*
- o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de*

decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

p) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,

q) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,

r) Reconociendo también que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño,

s) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,

t) Destacando el hecho de que la mayoría de las personas con discapacidad viven en condiciones de pobreza y reconociendo, a este respecto, la necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

u) Teniendo presente que, para lograr la plena protección de las personas con discapacidad, en particular durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,

v) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

w) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,

x) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del

Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,

y) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja

social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados,

Conviene en lo siguiente:

Artículo 1

Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 2

Definiciones

A los fines de la presente Convención:

La “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las

comunicaciones de fácil acceso; Por “lenguaje” se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal; Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3

Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

-6-

- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4

Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

- b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
- c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
- d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
- e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- g) Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
- h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías

de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados

Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados

Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales

reconocidos o existentes en los Estados Partes en la presente Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente

Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

1. Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

3. A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.

4. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Artículo 6

Mujeres con discapacidad

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

Artículo 7

Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.
3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en

cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 8

Toma de conciencia

1. Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;

b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;

c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen:

a) Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:

i) Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;

ii) Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;

iii) Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;

b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;

c) Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;

d) Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Artículo 9

Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los

Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

2. Los Estados Partes también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;

d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;

e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;

f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;

g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida

Internet;

h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Artículo 10

Derecho a la vida

Los Estados Partes reafirman el derecho inherente a la vida de todos los seres humanos y adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de ese derecho por las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 11

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Artículo 12

Igual reconocimiento como persona ante la ley

1. Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
2. Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
3. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
4. Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria.

Artículo 13

Acceso a la justicia

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Partes promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Artículo 14

Libertad y seguridad de la persona

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:

a) Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;

b) No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de ajustes razonables.

Artículo 15

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

1. Ninguna persona será sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, judicial o de otra índole que sean efectivas para evitar que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, sean sometidas a torturas u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 16

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género.

2. Los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los

Estados Partes asegurarán que los servicios de protección tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.

3. A fin de impedir que se produzcan casos de explotación, violencia y abuso, los Estados Partes asegurarán que todos los servicios y programas diseñados para servir a las personas con discapacidad sean supervisados efectivamente por autoridades independientes.

4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma

de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección. Dicha recuperación e integración tendrán lugar en un entorno que sea favorable para la salud, el bienestar, la autoestima, la dignidad y la autonomía de la persona y que tenga en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.

5. Los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Artículo 17

Protección de la integridad personal

Toda persona con discapacidad tiene derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 18

Libertad de desplazamiento y nacionalidad

1. Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad, en igualdad de condiciones con las demás, incluso asegurando que las personas con discapacidad:

a) Tengan derecho a adquirir y cambiar una nacionalidad y a no ser privadas de la suya de manera arbitraria o por motivos de discapacidad;

b) No sean privadas, por motivos de discapacidad, de su capacidad para obtener, poseer y utilizar documentación relativa a su nacionalidad u otra documentación de identificación, o para utilizar procedimientos pertinentes, como el procedimiento de inmigración, que puedan ser necesarios para facilitar el ejercicio del derecho a la libertad de desplazamiento;

c) Tengan libertad para salir de cualquier país, incluido el propio;

d) No se vean privadas, arbitrariamente o por motivos de discapacidad, del derecho a entrar en su propio país.

2. Los niños y las niñas con discapacidad serán inscritos inmediatamente después de su nacimiento y tendrán desde el nacimiento derecho a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y ser atendidos por ellos.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las

demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;

b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Artículo 20

Movilidad personal

Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas:

a) Facilitar la movilidad personal de las personas con discapacidad en la forma y en el momento que deseen a un costo asequible;

b) Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible;

c) Ofrecer a las personas con discapacidad y al personal especializado que trabaje con estas personas capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad;

d) Alentar a las entidades que fabrican ayudas para la movilidad, dispositivos y tecnologías de apoyo a que tengan en cuenta todos los aspectos de la movilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 21

Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente

Convención, entre ellas:

a) Facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad;

b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales;

- c) Alentar a las entidades privadas que presten servicios al público en general, incluso mediante Internet, a que proporcionen información y servicios en formatos que las personas con discapacidad puedan utilizar y a los que tengan acceso;
- d) Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad;
- e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.

Artículo 22

Respeto de la privacidad

1. Ninguna persona con discapacidad, independientemente de cuál sea su lugar de residencia o su modalidad de convivencia, será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación, o de agresiones ilícitas contra su honor y su reputación. Las personas con discapacidad tendrán derecho a ser protegidas por la ley frente a dichas injerencias o agresiones.
2. Los Estados Partes protegerán la privacidad de la información personal y relativa a la salud y a la rehabilitación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 23

Respeto del hogar y de la familia

1. Los Estados Partes tomarán medidas efectivas y pertinentes para poner fin

a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, a fin de asegurar que:

a) Se reconozca el derecho de todas las personas con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges;

b) Se respete el derecho de las personas con discapacidad a decidir libremente y de manera responsable el número de hijos que quieren tener y el tiempo que debe transcurrir entre un nacimiento y otro, y a tener acceso a información, educación sobre reproducción y planificación familiar apropiados para su edad, y se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer esos derechos;

c) Las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas, mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás.

2. Los Estados Partes garantizarán los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en lo que respecta a la custodia, la tutela, la guarda, la adopción de niños o instituciones similares, cuando esos conceptos se recojan en la legislación nacional; en todos los casos se velará al máximo por el interés superior del niño. Los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a las personas con discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos.

3. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia. Para hacer efectivos estos derechos, y a fin de prevenir la ocultación, el abandono, la negligencia y la segregación de los niños y las niñas con discapacidad, los

Estados Partes velarán por que se proporcione con anticipación información, servicios y apoyo generales a los menores con discapacidad y a sus familias.

4. Los Estados Partes asegurarán que los niños y las niñas no sean separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades competentes, con sujeción a un examen judicial, determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que esa separación es necesaria en el interés superior del niño. En ningún caso se separará a un menor de sus padres en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos.

5. Los Estados Partes harán todo lo posible, cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un niño con discapacidad, por proporcionar atención alternativa dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar.

Artículo 24

Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños

y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Artículo 25

Salud

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;

b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;

c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;

d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado

e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;

f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Artículo 26

Habilitación y rehabilitación

1. Los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados

Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas:

a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;

b) Apoyen la participación e inclusión en la comunidad y en todos los aspectos de la sociedad, sean voluntarios y estén a disposición de las personas con discapacidad lo más cerca posible de su propia comunidad, incluso en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación.

3. Los Estados Partes promoverán la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación.

Artículo 27

Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos

y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;

b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;

c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;

d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;

e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Artículo 28

Nivel de vida adecuado y protección social

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y

promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, y adoptarán las medidas pertinentes para proteger y promover el ejercicio de ese derecho, entre ellas:

a) Asegurar el acceso en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad a servicios de agua potable y su acceso a servicios, dispositivos y asistencia de otra índole adecuados a precios asequibles para atender las necesidades relacionadas con su discapacidad;

b) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza;

c) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados;

d) Asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública;

e) Asegurar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.

Artículo 29

Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

i) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;

ii) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;

iii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;

b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos

públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:

- i) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;
- ii) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

Artículo 30

Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
- b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
- c) Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

2. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

4. Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;

b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que

se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;

c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Artículo 31

Recopilación de datos y estadísticas

1. Los Estados Partes recopilarán información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención. En el proceso de recopilación y mantenimiento de esta información se deberá:

a) Respetar las garantías legales establecidas, incluida la legislación sobre protección de datos, a fin de asegurar la confidencialidad y el respeto de la privacidad de las personas con discapacidad;

b) Cumplir las normas aceptadas internacionalmente para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como los principios éticos en la recopilación y el uso de estadísticas.

2. La información recopilada de conformidad con el presente artículo se desglosará, en su caso, y se utilizará como ayuda para evaluar el cumplimiento por los Estados Partes de sus obligaciones conforme a la presente Convención, así como para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

3. Los Estados Partes asumirán la responsabilidad de difundir estas estadísticas y asegurar que sean accesibles para las personas con discapacidad y otras personas.

Artículo 32

Cooperación internacional

1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:

a) Velar por que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;

b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;

c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;

d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.

2. Las disposiciones del presente artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente

Convención.

Artículo 33

Aplicación y seguimiento nacionales

1. Los Estados Partes, de conformidad con su sistema organizativo, designarán uno o más organismos gubernamentales encargados de las cuestiones relativas a la aplicación de la presente Convención y considerarán detenidamente la posibilidad de establecer o designar un mecanismo de coordinación para facilitar la adopción de medidas al respecto en diferentes sectores y a diferentes niveles.

2. Los Estados Partes, de conformidad con sus sistemas jurídicos y administrativos, mantendrán, reforzarán, designarán o establecerán, a nivel

nacional, un marco, que constará de uno o varios mecanismos independientes, para promover, proteger y supervisar la aplicación de la presente Convención.

Cuando designen o establezcan esos mecanismos, los Estados Partes tendrán en cuenta los principios relativos a la condición jurídica y el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos.

3. La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, estarán integradas y participarán plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento.

Artículo 34

Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad

1. Se creará un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, “el Comité”) que desempeñará las funciones que se enuncian a continuación.

2. El Comité constará, en el momento en que entre en vigor la presente

Convención, de 12 expertos. Cuando la Convención obtenga otras

60 ratificaciones o adhesiones, la composición del Comité se incrementará en seis miembros más, con lo que alcanzará un máximo de 18 miembros.

3. Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones a título personal y serán personas de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas a que se refiere la presente Convención. Se invita a los Estados

Partes a que, cuando designen a sus candidatos, tomen debidamente en consideración la disposición que se enuncia en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

4. Los miembros del Comité serán elegidos por los Estados Partes, que tomarán en consideración una distribución geográfica equitativa, la representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos, una representación de género equilibrada y la participación de expertos con discapacidad.

5. Los miembros del Comité se elegirán mediante voto secreto de una lista de personas designadas por los Estados Partes de entre sus nacionales en reuniones de la Conferencia de los Estados Partes. En estas reuniones, en las que dos tercios de los Estados Partes constituirán quórum, las personas elegidas para el Comité serán las que obtengan el mayor número de votos y una mayoría absoluta de votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.

6. La elección inicial se celebrará antes de que transcurran seis meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Por lo menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándolos a que presenten sus candidatos en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará después una lista en la que figurarán, por orden alfabético, todas las personas así propuestas, con indicación de los Estados Partes que las hayan propuesto, y la comunicará a los Estados Partes en la presente Convención.

7. Los miembros del Comité se elegirán por un período de cuatro años.

Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. Sin embargo, el mandato de seis de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, los nombres de esos seis miembros serán sacados a suerte por el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 5 del presente artículo.

8. La elección de los otros seis miembros del Comité se hará con ocasión de las elecciones ordinarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente artículo.

9. Si un miembro del Comité fallece, renuncia o declara que, por alguna otra causa, no puede seguir desempeñando sus funciones, el Estado Parte que lo propuso designará otro experto que posea las cualificaciones y reúna los requisitos previstos en las disposiciones pertinentes del presente artículo para ocupar el puesto durante el resto del mandato.

10. El Comité adoptará su propio reglamento.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas proporcionará el personal y las instalaciones que sean necesarios para el efectivo desempeño de las funciones del Comité con arreglo a la presente Convención y convocará su reunión inicial.

12. Con la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, los miembros del Comité establecido en virtud de la presente Convención percibirán emolumentos con cargo a los recursos de las Naciones Unidas en

los términos y condiciones que la Asamblea General decida, tomando en consideración la importancia de las responsabilidades del Comité.

13. Los miembros del Comité tendrán derecho a las facilidades, prerrogativas e inmunidades que se conceden a los expertos que realizan misiones para las Naciones Unidas, con arreglo a lo dispuesto en las secciones pertinentes de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Artículo 35

Informes presentados por los Estados Partes

1. Los Estados Partes presentarán al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a la presente Convención y sobre los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años contado a partir de la entrada en vigor de la presente Convención en el Estado

Parte de que se trate.

2. Posteriormente, los Estados Partes presentarán informes ulteriores al menos cada cuatro años y en las demás ocasiones en que el Comité se lo solicite.

3. El Comité decidirá las directrices aplicables al contenido de los informes.

4. El Estado Parte que haya presentado un informe inicial exhaustivo al Comité no tendrá que repetir, en sus informes ulteriores, la información previamente facilitada. Se invita a los Estados Partes a que, cuando preparen

informes para el Comité, lo hagan mediante un procedimiento abierto y transparente y tengan en cuenta debidamente lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Convención.

5. En los informes se podrán indicar factores y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente Convención.

Artículo 36

Consideración de los informes

1. El Comité considerará todos los informes, hará las sugerencias y las recomendaciones que estime oportunas respecto a ellos y se las remitirá al Estado Parte de que se trate. Éste podrá responder enviando al Comité cualquier información que desee. El Comité podrá solicitar a los Estados Partes más información con respecto a la aplicación de la presente Convención.

2. Cuando un Estado Parte se haya demorado considerablemente en la presentación de un informe, el Comité podrá notificarle la necesidad de examinar la aplicación de la presente Convención en dicho Estado Parte, sobre la base de información fiable que se ponga a disposición del Comité, en caso de que el informe pertinente no se presente en un plazo de tres meses desde la notificación. El Comité invitará al Estado Parte interesado a participar en dicho examen. Si el Estado Parte respondiera presentando el informe pertinente, se aplicará lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El Secretario General de las Naciones Unidas pondrá los informes a disposición de todos los Estados Partes.

4. Los Estados Partes darán amplia difusión pública a sus informes en sus propios países y facilitarán el acceso a las sugerencias y recomendaciones generales sobre esos informes.

5. El Comité transmitirá, según estime apropiado, a los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, así como a otros órganos competentes, los informes de los Estados Partes, a fin de atender una solicitud o una indicación de necesidad de asesoramiento técnico o asistencia que figure en ellos, junto con las observaciones y recomendaciones del Comité, si las hubiera, sobre esas solicitudes o indicaciones.

Artículo 37

Cooperación entre los Estados Partes y el Comité

1. Los Estados Partes cooperarán con el Comité y ayudarán a sus miembros a cumplir su mandato.

2. En su relación con los Estados Partes, el Comité tomará debidamente en consideración medios y arbitrios para mejorar la capacidad nacional de aplicación de la presente Convención, incluso mediante la cooperación internacional.

Artículo 38

Relación del Comité con otros órganos

A fin de fomentar la aplicación efectiva de la presente Convención y de estimular la cooperación internacional en el ámbito que abarca:

a) Los organismos especializados y demás órganos de las Naciones

Unidas tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la presente Convención que entren dentro de su mandato. El

Comité podrá invitar también a los organismos especializados y a otros órganos competentes que considere apropiados a que proporcionen asesoramiento especializado sobre la aplicación de la Convención en los ámbitos que entren dentro de sus respectivos mandatos. El Comité podrá invitar a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en las esferas que entren dentro de su ámbito de actividades;

b) Al ejercer su mandato, el Comité consultará, según proceda, con otros órganos pertinentes instituidos en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, con miras a garantizar la coherencia de sus respectivas directrices de presentación de informes, sugerencias y recomendaciones generales y a evitar la duplicación y la superposición de tareas en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 39

Informe del Comité

El Comité informará cada dos años a la Asamblea General y al Consejo

Económico y Social sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y datos recibidos de los Estados Partes en la Convención. Esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité, junto con los comentarios, si los hubiera, de los Estados Partes.

Artículo 40

Conferencia de los Estados Partes

1. Los Estados Partes se reunirán periódicamente en una Conferencia de los Estados Partes, a fin de considerar todo asunto relativo a la aplicación de la presente Convención.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas convocará la Conferencia de los Estados Partes en un plazo que no superará los seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Convención. Las reuniones ulteriores, con periodicidad bienal o cuando lo decida la Conferencia de los Estados Partes, serán convocadas por el Secretario General.

Artículo 41

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de la

Artículo 42

Firma

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, a partir del 30 de marzo de 2007.

Artículo 43

Consentimiento en obligarse

La presente Convención estará sujeta a la ratificación de los Estados signatarios y a la confirmación oficial de las organizaciones regionales de integración signatarias. Estará abierta a la adhesión de cualquier Estado u organización regional de integración que no la haya firmado.

Artículo 44

Organizaciones regionales de integración

1. Por “organización regional de integración” se entenderá una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada a la que sus

Estados miembros hayan transferido competencia respecto de las cuestiones regidas por la presente Convención. Esas organizaciones declararán, en sus instrumentos de confirmación oficial o adhesión, su grado de competencia con respecto a las cuestiones regidas por la presente Convención. Posteriormente, informarán al depositario de toda modificación sustancial de su grado de competencia.

2. Las referencias a los “Estados Partes” con arreglo a la presente

Convención serán aplicables a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

3. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 45 y en los párrafos 2 y 3 del artículo 47 de la presente Convención, no se tendrá en cuenta ningún instrumento depositado por una organización regional de integración.

4. Las organizaciones regionales de integración, en asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto en la Conferencia de los Estados

Partes, con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que sean Partes en la presente Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si sus Estados miembros ejercen el suyo, y viceversa.

Artículo 45

Entrada en vigor

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado y organización regional de integración que ratifique la Convención, se adhiera a ella o la confirme oficialmente una vez que haya sido depositado el vigésimo instrumento a sus efectos, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado su propio instrumento.

Artículo 46

Reservas

1. No se permitirán reservas incompatibles con el objeto y el propósito de la presente Convención.

2. Las reservas podrán ser retiradas en cualquier momento.

Artículo 47

Enmiendas

1. Los Estados Partes podrán proponer enmiendas a la presente Convención y presentarlas al Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario

General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar la propuesta y someterla a votación. Si dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de esa notificación, al menos un tercio de los

Estados Partes se declara a favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes en la conferencia será sometida por el Secretario General a la

Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación y posteriormente a los Estados Partes para su aceptación.

2. Toda enmienda adoptada y aprobada conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que había en la fecha de adopción de la enmienda. Posteriormente, la enmienda entrará en vigor para todo Estado Parte el trigésimo día a partir de aquel en que hubiera depositado su propio

instrumento de aceptación. Las enmiendas serán vinculantes exclusivamente para los Estados

Partes que las hayan aceptado.

3. En caso de que así lo decida la Conferencia de los Estados Partes por consenso, las enmiendas adoptadas y aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo que guarden relación exclusivamente con los artículos 34, 38, 39 y 40 entrarán en vigor para todos los

Estados Partes el trigésimo día a partir de aquel en que el número de instrumentos de aceptación depositados alcance los dos tercios del número de Estados Partes que hubiera en la fecha de adopción de la enmienda.

Artículo 48

Denuncia

Los Estados Partes podrán denunciar la presente Convención mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

La denuncia tendrá efecto un año después de que el Secretario General haya recibido la notificación.

Artículo 49

Formato accesible

El texto de la presente Convención se difundirá en formatos accesibles.

Textos auténticos

Los textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso de la presente

Convención serán igualmente auténticos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman la presente

Convención.

ANEXO II:

1ºCiclo Ciclo Básico	Módulo 1 Módulo 2 Módulo 3 Se desarrolla una formación de carácter general respecto a una sola Familia Profesional de preferencia del alumno y coherente con las capacidades psico- laborales
2ºCiclo Ciclo Superior	Módulo 1 Módulo 2 Módulo 3 Los tres módulos corresponden a la especialización según un Perfil Profesional u Ocupación dentro de esa Familia Profesional

Anexo III: Guión de Entrevista

1-¿Cuándo surge el C.F.I?

2-¿Cuál es el objetivo del C.F.I?

3-¿Cuál es el total de la matrícula de alumnos que asisten al C.F.I?

4-¿Desde qué edad y hasta cuando asisten al C.F.I?

5-¿Cómo está conformado el Equipo Técnico?

6-¿Cuál es su función dentro del Equipo Técnico?

7-¿Considera que a partir de asistir al C.F.I y participar del proyecto de integración laboral el alumno adquiere mayor autonomía?

8-¿Qué cambios favorables puede observar a partir del ingreso de los alumnos al C.F.I?

9 -¿Los alumnos consiguen trabajo después de egresados?

10-¿Qué debilidades y fortalezas encuentras en el proceso de integración laboral?

11-¿Cuáles son las alternativas utilizadas como Asistente Social frente a los aspectos que obstaculizan dichos procesos?

12-¿Qué relación encuentra entre la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Normativas vigentes en la modalidad de educación Especial en relación al C.F.I?

13-¿Cómo es su experiencia personal como Integradora Laboral?

14-¿Cómo es su experiencia personal como Asistente Social?

BIBLIOGRAFIA

- Acuña Carlos H y. Bulit Goñi Luis G (comps). *“Políticas sobre la discapacidad en Argentina”*. El desafío de hacer realidad los derechos. Ed. siglo XXI.
- Aquin, Nora. (1994). Por qué desarrollar la especificidad. Revista de TS y ciencias sociales. Universidad del Valle, Facultad de Humanidades.
- Carballada, Alfredo (2002). *“La intervención en lo social”*. Exclusión e integración en los nuevos escenarios. Buenos Aires: Paidós
- CIE-10 es la Clasificación Internacional de Enfermedades, décima revisión, de la OMS
- Cifuentes Patiño Rocío. (1999). *“La práctica investigativa en Trabajo Social”*. En: Revista Eleutheria, Departamento de Desarrollo Humano, Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, Series de Trabajo Social 2, Universidad de Caldas. Manizales.
- Circular Técnica General N° 1 (2012) *“La Integración educativa y socio-laboral de adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad. Fundamentos, procesos, estrategias, actores”*. Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Especial.
- Circular Técnica General N° 4 (2004) *“educación y trabajo”*. Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de

Educación Especial, disponible en <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/circulargeneral4.pdf>.

- Circular Técnica General nº 5 (2003) *“¿Qué es el retardo mental?, su definición y características”*. Provincia de Buenos Aires. Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Especial, disponible en <http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/circ5-2003.pdf>

- Circular Técnica General Nº 7 (2012) *“área de la formación pre-profesional y profesional u ocupacional”* Provincia de Buenos Aires Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Especial, disponible en http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/2012/circular_tecnica_general_nro_7_de_2012.pdf

- Corvalán, Javier. (1996). Los paradigmas de lo social y las concepciones de intervención en la sociedad. Chile. CIDE # 4

- Dirección de Educación Especial. Documento de apoyo Nº 6. *“Centro de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad”*. Organización de Propuestas Educativas Integrales.

- Dirección General de Cultura y Educación *“El trabajador social recupera un rol clave entre la escuela y la familia”*, disponible en

<http://www.abc.gov.ar/?q=content/el-trabajador-social-recupera-un-rol-clave-entre-la-escuela-y-la-familia>

- Eroles, Carlos (2009) *“Democracia Y Derechos Humanos”* Los desafíos actuales. Ed. Paidós.
- Eroles, Carlos y Hugo Fiamberti (comps.) (2008), *Los derechos de las personas con discapacidad. Análisis de las convenciones internacionales y de la legislación vigente que los garantiza*, Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Universidad de Buenos Aires.
- Fahey, Silvana; Samperio, Elsa Teresa. (2012) *“Explorando el sentido de los aprendizajes y vivencias en la historia de la experiencia del Centro de Atención Temprana”*, CEAT N° 2 de la Ciudad de Batán. Testimonios de madres y cuidadoras. Aporte del equipo profesional. Inédito.
- Fara, L. (2010) “Análisis de la normativa nacional orientada a las personas con discapacidad” en Acuña, C. H. y Bulit Goñi, L. G. (Comps.), *Políticas sobre la discapacidad en la Argentina. El desafío de hacer realidad los derechos*, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Kisnerman, Natalio (2005) *“Pensar el Trabajo Social”*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Hvmánitas.
- La *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* y su *Protocolo Facultativo* fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. La *Convención* y su *Protocolo Facultativo* entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

- La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (2000) “definición de Trabajo Social”. Montreal, disponible en <http://www.trabajosocialvalladolid.org/laprofesion.php>
- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 25.280 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala, año 2000.
- Modulo II. Capacitación 2010. Área de la formación pre-profesional y técnico profesional. Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Especial. Provincia de Buenos Aires. Pág. 11.
- Muñoz, Vernor (2007), *El derecho a la educación de las personas con discapacidades*. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación.
- Nussbaum Martha (2006), *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*, Buenos Aires, Katz Editores.
- OMS (1980), Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Manual de clasificación de las consecuencias de la enfermedad.
- ONU (2006), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Palacios, Agustina., (2008), *“El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterizaciones y plasmación en la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad”*, CERMI, Madrid.

- Recomendaciones de la 48ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación (extracto), 2008.
- Recomendaciones de los Ministros de Educación, Jefes de Delegación y Delegados de 153 Estados miembros, cuadragésima octava Conferencia Internacional de Educación (CIE) (Ginebra, 25- 28 de noviembre de 2008); participaron representantes de 20 organizaciones intergubernamentales, 25 ONGs, fundaciones y otras instituciones de la sociedad civil.
- Resolución 3972. 2002. Anexo I: Transformación Educativa.. Provincia de Buenos Aires. Pág. 2. En: www.abc.gov.ar
- Resolución N° 4418/2011 *Propuesta curricular para la Iniciación a la Formación Laboral en Educación Especial - Nivel Secundario*. Dirección General de Cultura y Educación. Pcia. de Buenos Aires.
- Resolución 4635/11. *"Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de integración en la Provincia de Buenos Aires"*, disponible en http://servicios2.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/educacionespecial/normativa/res4635_11.pdf.
- Resolución 6249. Anexo I. 2003. Trayecto pre-profesional para alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Provincia de Buenos Aires. Pág. 13. En: www.abc.gov.ar
- Rozas, Margarita (1998). *"Una perspectiva teórico- metodológica en la intervención profesional"*. Editorial Espacio, Buenos Aires.

- Ruiz Ruiz Jorge, 2009 "Análisis sociológico del discurso: métodos y lógicas". Volumen 10, No. 2, Art. 26, disponible en <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/1298/2776>

- Samperio, Elsa Teresa. (2012) *Aportes a los significados del concepto de inclusión*. Inédito

- Samperio, Elsa Teresa (2012), inédito. Sobre el documento "*Educación Especial, una modalidad del Sistema Educativo en Argentina*". Destacando el sentido de la inclusión. .

- UNESCO (2005). *Guidelines for Inclusión: Ensuring Access to Education for All*, París, Ediciones de la UNESCO, pág. 12.

- UNESCO (1994), "*Declaración de Salamanca y marco de acción para necesidades educativas especiales*", aprobada por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, Salamanca, junio.

- Verdugo Alonso, Miguel Ángel. Aportaciones de la definición de retraso mental (AAMR, 2002) a la corriente inclusiva de las personas con discapacidad. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad Donostia-San Sebastián. 2003. Pág. 4. <http://sid.usal.es/docs/F8/FDO6569/verdugo.pdf>